

Con Fecha:

Caso Núm: SJ2026CR01131-1

Querella relacionada:

FORMULADA POR EL PUEBLO DE PUERTO RICO CONTRA:

Nombre:	Primer LABORATORIO	Segundo	Apellido Paterno CLÍNICO	Apellido Materno DEL PUEBLO
Alias:	Fecha Nac:	Lugar:	Sexo:	SS #:
Dirección:	Calle CALLE CARRAZO #96	Ciudad GUAYNABO		
Lic Cond #:	Rasgos:			
Por el Delito de	LEY 154 ART. 3.07.1 GRAVE (2018)		☒ Grave Grado	☐ DELITO GRAVE ☐ M/G
Cometido en	GUAYNABO			
Fecha de los hechos el 1 DE AGOSTO DE 2022 HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2022 de la siguiente manera: PR 00969				
EL REFERIDO IMPUTADO LABORATORIO CLÍNICO DEL PUEBLO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDOR NPI 1235249954, ALLÁ EN O PARA EL PERÍODO Q COMPRENDE DEL 1 DE AGOSTO DE 2022 AL 31 DE AGOSTO DE 2022, EN GUAYNABO, PUERTO RICO, QUE FORMA PARTE DE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA DE SAN JUAN, ILEGAL, VOLUNTARIA, INTENCIONAL Y A SABIENDAS, CRIMINALMENTE Y CON CONOCIMIENTO SOMETIÓ Y/O PROMOVIO RECLAMACIONES FALSAS, A LOS PLANES DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO, PROGRAMA DE MEDICAID, POR CONDUCTO DE LAS ASEGURADORAS TRIPLE S SALUD, FIRST MEDICAL, MMM Y MENONITA POR LA CANTIDAD DE \$14,731.69, POR FACTURACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO RELACIONADOS CON PRUEBAS DE COVID-19, NO REALIZADOS Y/O NO AUTORIZADOS, OBTENIENDO QUE LAS MISMAS FUERAN APROBADAS Y PAGADAS POR EL PLAN —CONTINÚA—				

Autorizada por Fiscal:	Primer Nombre BRENDA	Segundo Nombre	Apellido Paterno ROSADO	Apellido Materno APONTE
No. TS: 13945	Fiscal solicita:	☐ Radicación en Ausencia	☐ Imposición de Fianza	
Presentada por:	Primer Nombre ROSALÍA	Segundo Nombre	Apellido Paterno BERENGUER	Apellido Materno ZURITA
No. Placa: 38091	☒ Propio Conocimiento	☐ Información o Creencia		
FDO.	DJ-MFCU, SAN JUAN, PUERTO RICO, 00921			
Firma del (de la) Denunciante	Dirección		Cargo - Ocupación	
Jurada y Suscrita ante mí en SAN JUAN, P.R., hoy 17 DE JUNIO DE 2026				
f/ GLENDA LIZ CRUZ RIVERA				
Nombre y Firma del Juez, Jueza o Secretario(a)				
Vista señalada para el 01 DE JULIO DE 2026 8:30 AM	☒ Vista Preliminar	☐ Lectura de Acusación	☐ Juicio en su fondo	
Sala de SAN JUAN Conferencia Vista Preliminar señalada para el 24 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM				

NÚM	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
1	Nombre: Dirección: Email:			X			X	
2	Nombre: Dirección: Email:							
3	Nombre: Dirección: Email:							
4	Nombre: Dirección: Email:							

	Dirección:								
	Email:								
14	Nombre:								
	Dirección:								
	Email:								

20263110900001

Tribunal de Primera Instancia
Centro Judicial de SAN JUAN
Sala Municipal de SAN JUAN

PRIN:

ID Cargo: 1085120

Control IV:

2025

DENUNCIA

Caso Núm: SJ2026CR01131-2

Querella relacionada:

Con Fecha:

FORMULADA POR EL PUEBLO DE PUERTO RICO CONTRA:

Nombre:	<u>Primer</u> LABORATORIO	<u>Segundo</u>	<u>Apellido Paterno</u> CLÍNICO	<u>Apellido Materno</u> DEL PUEBLO
Alias:	Fecha Nac:	Lugar:	Sexo:	SS #:
Dirección:	<u>Calle</u> CALLE CARRAZO #96	<u>Ciudad</u> GUAYNABO	<u>Estado</u> PR	<u>Zip Code</u> 00969
Lic Cond #:	Rasgos:			
Por el Delito de	LEY 154 ART. 3.07.1 GRAVE (2018)		☒ Grave Grado	☐ M/G
Cometido en	GUAYNABO			

Fecha de los hechos el 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022 de la siguiente manera:

EL REFERIDO IMPUTADO LABORATORIO CLÍNICO DEL PUEBLO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDOR NPI 1235249954, ALLÁ EN O PARA EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 1 SEPTIEMBRE DE 2022 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EN GUAYNABO, PUERTO RICO, QUE FORMA PARTE DE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA DE SAN JUAN, ILEGAL, VOLUNTARIA, INTENCIONAL Y A SABIENDAS, CRIMINALMENTE Y CON CONOCIMIENTO SOMETIÓ Y/O PROMOVIO RECLAMACIONES FALSAS, A LOS PLANES DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO, PROGRAMA DE MEDICAID, POR CONDUCTO DE LAS ASEGURADORAS TRIPLE S SALUD, FIRST MEDICAL, MMM Y MENONITA POR LA CANTIDAD DE \$15,189.67, POR FACTURACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO RELACIONADOS CON PRUEBAS DE COVID-19, NO REALIZADOS Y/O NO AUTORIZADOS, OBTENIENDO QUE LAS MISMAS FUERAN APROBADAS Y PAGADAS POR

—CONTINÚA—

Autorizada por Fiscal:	Primer Nombre BRENDA	Segundo Nombre	Apellido Paterno ROSADO	Apellido Materno APONTE
No. TS: 13945		Fiscal solicita: ☐	Radicación en Ausencia ☐	Imposición de Fianza ☐
Presentada por:	Primer Nombre ROSALÍA	Segundo Nombre	Apellido Paterno BERENGUER	Apellido Materno ZURITA
No. Placa: 38091		☐	Propio Conocimiento	☐ Información o Creencia
FDO.		DJ-MFCU, SAN JUAN, PUERTO RICO, 00921		
Firma del (de la) Denunciante		Dirección		Cargo - Ocupación
Jurada y Suscrita ante mí en SAN JUAN, P.R., hoy 17 DE JUNIO DE 2026		/s/ GLENDA LIZ CRUZ RIVERA Nombre y Firma del Juez, Jueza o Secretario(a)		
Vista señalada para el 01 DE JULIO DE 2026 8:30 AM		☒ Vista Preliminar ☐ Lectura de Acusación ☐ Juicio en su fondo		
Sala de SAN JUAN		Conferencia Vista Preliminar señalada para el 24 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM		

N U M	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
1	Nombre: Dirección: Email:			X			X	
2	Nombre: Dirección: Email:							
3	Nombre: Dirección: Email:							
4	Nombre: Dirección: Email:							

	Nombre:								
	Dirección:								
	Email:								
14	Nombre:								
	Dirección:								
	Email:								

Querella Núm.

20263110900001

Control ID:

20263110900001

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Tribunal de Primera Instancia

Centro Judicial de SAN JUAN

Sala Municipal de SAN JUAN

PRIN:

ID Cargo: 1085121

DENUNCIA

Con Fecha:

Caso Núm: SJ2026CR01131-3

Querella relacionada:

FORMULADA POR EL PUEBLO DE PUERTO RICO CONTRA:					
Nombre:	Primer LABORATORIO	Segundo	Apellido Paterno CLÍNICO	Apellido Materno DEL PUEBLO #:	
Alias:	Fecha Nac:	Lugar:	Sexo:	SS	
Dirección:	Calle CALLE CARRAZO #96	Ciudad GUAYNABO	Estado PR	Zip Code 00969	
Lic Cond #:	Rasgos:				
Por el Delito de	LEY 154 ART. 3.07.1 GRAVE (2018)		☒ Grave Grado DELITO GRAVE ☐ M/G		
Cometido en	GUAYNABO				
Fecha de los hechos el 1 DE OCTUBRE DE 2022 HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2022 de la siguiente manera:					
EL REFERIDO IMPUTADO LABORATORIO CLÍNICO DEL PUEBLO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDOR NPI 1235249954, ALLÁ EN O PARA EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 1 DE OCTUBRE DE 2022 AL 31 DE OCTUBRE DE 2022, EN GUAYNABO, PUERTO RICO, QUE FORMA PARTE DE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA DE SAN JUAN, ILEGAL, VOLUNTARIA, INTENCIONAL Y A SABIENDAS, CRIMINALMENTE Y CON CONOCIMIENTO SOMETIÓ Y/O PROMOVIO RECLAMACIONES FALSAS, A LOS PLANES DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO, PROGRAMA DE MEDICAID, POR CONDUCTO DE LAS ASEGURADORAS TRIPLE S SALUD, FIRST MEDICAL, MMM Y MENONITA POR LA CANTIDAD DE \$8,204.51, POR FACTURACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO RELACIONADOS CON PRUEBAS DE COVID-19, NO REALIZADOS Y/O NO AUTORIZADOS, OBTENIENDO QUE LAS MISMAS FUERAN APROBADAS Y PAGADAS POR EL ---CONTINÚA---					

Autorizada por Fiscal:	Primer Nombre BRENDA	Segundo Nombre	Apellido Paterno ROSADO	Apellido Materno APONTE
No. TS: 13945	Fiscal solicita:	☐ Radicación en Ausencia	☐ Imposición de Fianza	
Presentada por:	Primer Nombre ROSALÍA	Segundo Nombre	Apellido Paterno BERENGUER	Apellido Materno ZURITA
No. Placa: 38091	☐ Propio Conocimiento	☐ Información o Creencia		
FDO.	DJ-MFCU, SAN JUAN, PUERTO RICO, 00921			
Firma del (de la) Denunciante	Dirección		Cargo - Ocupación	
Jurada y Suscrita ante mí en SAN JUAN, P.R., hoy 17 DE JUNIO DE 2026				
f/ GLENDA LIZ CRUZ RIVERA				
Nombre y Firma del Juez, Jueza o Secretario(a)				
Vista señalada para el 01 DE JULIO DE 2026 8:30 AM	☒ Vista Preliminar	☐ Lectura de Acusación	☐ Juicio en su fondo	
Sala de SAN JUAN				
Conferencia Vista Preliminar señalada para el 24 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM				

NÚM	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
1	Nombre: Dirección: Email:			X			X	
2	Nombre: Dirección: Email:							
3	Nombre: Dirección: Email:							
4	Nombre: Dirección: Email:							

INFORMACIÓN SOBRE PERSONA IMPUTADA:

☐ No estuvo presente	☒ Estuvo presente el(la) fiscal	BRENDA ROSADO APONTE	
☐ Traído(a) sin Orden de Arresto	Advertencias legales por el tribunal:	☐ Le fueron hechas	☒ Renunció
☒ Compareció por Citación	☒ Estuvo acompañado(a) por	JULIÁN RAFAEL RODRÍGUEZ MUÑOZ	
☐ Fue Citado(a) y no compareció	☒ Abogado(a)	☐ Familiar	☐ Otro

Núm. TS: 21031

DETERMINACIÓN DEL (DE LA) JUEZ(A):

☐ No se Determinó Causa	☐ Se archivó		
☒ Se Determinó Causa Probable	☐ Se ordenó el Arresto	☐ Citación	☒ Se fijó Fianza de \$0.00
☐ Por ciento Fianza	☒ Se ordena se entregue copia de este documento personalmente al (a la) imputado(a).		
☐ Se presentó y consideró la siguiente prueba no oral			
☐ Se aperece que de haber sido debidamente citado(a) para juicio en casos menos graves y no comparecer, se ordenará su arresto y se podrá celebrar el proceso en su ausencia. Además, si viola las condiciones impuestas, se expone a ser hallado incurso en desacato, a una modificación de condiciones y/o aumento de fianza y/o el ingreso a una institución penal.			
☒ Se aperece a la persona imputada que está citada para Vista Preliminar (VP). El Tribunal Supremo de Puerto Rico resolvió en el Caso Pueblo v. Santiago Cruz, res. 8 de septiembre de 2020, que, en los procedimientos penales, "[e]n ausencia de una situación excepcional o una razón de peso que justifique una vista presencial, mientras dure la emergencia de salud pública [causada por el Covid-19], toda vista anterior al juicio se celebrará mediante el mecanismo de la videoconferencia". Para ello, se le requirió proveer una dirección de correo electrónico en el formulario Información Personal del (de la) Acusado(a). Tendrá que informar a su representante legal que los procesos se tramitarán mediante videoconferencia por lo que este tendrá que notificar al Tribunal una dirección de correo electrónico a la cual se le enviará el enlace de conexión a la audiencia por videoconferencia.			

De no comparecer a la VP habiendo sido debidamente citado(a) y no haber justa causa para su incomparecencia, se determinará causa por incomparecencia y se ordenará su arresto, ello incluye las audiencias calendarizadas por videoconferencia. Solo si median situaciones excepcionales o razones de peso que le impidan contar con los mecanismos necesarios para la utilización del sistema de videoconferencia, podrá autorizarse la celebración de una vista híbrida o presencial, previa solicitud fundamentada.

Condiciones:

☐ Se impusieron las siguientes condiciones relacionadas con la custodia del (de la) imputado(a), su comportamiento, empleo, lugar de vivienda, realización de viajes, relaciones con víctimas o testigos, armas, consumo de bebidas alcohólicas o drogas, tratamiento médico o psiquiátrico, entrega de documentos personales y otras:	
☐ Supervisión electrónica:	☐ Supervisión PSAJ:

17 DE JUNIO DE 2026

Fecha

Arellys Marie Ortiz Rivera

Nombre del Juez o Jueza

/f Arellys Marie Ortiz Rivera

Firma del Juez o Jueza

Nombre:	Primer	Segundo	Apellido Paterno	Apellido Materno
	LABORATORIO		CLÍNICO	DEL PUEBLO
Delito	LEY 154 ART. 3.07.1 GRAVE (2018)			

Continuación de los hechos ocurridos el 1 DE OCTUBRE DE 2022 HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2022

PLAN MÉDICO; LOGRANDO ASÍ, DEFRAUDAR AL PROGRAMA DE MEDICAID.

NÚM	DETALLE	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
				Conocimiento Propio		Información o Creencia	
				BJ	DJ	BJ	DJ
5	Nombre: Dirección: Email:	E					
6	Nombre: Dirección: Email:						
7	Nombre: Dirección: Email:						
8	Nombre: Dirección: Email:						
9	Nombre: Dirección: Email:						
10	Nombre: Dirección: Email:						
11	Nombre: Dirección: Email:						
12	Nombre: Dirección: Email:						

13	Nombre:									
	Dirección:									
	Email:									
14	Nombre:									
	Dirección:									
	Email:									

Querrella Núm.
20263110900001
Control ID:
20263110900001

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Tribunal de Primera Instancia
Centro Judicial de SAN JUAN
Sala Municipal de SAN JUAN

PRIN:
ID Cargo: 1085122

DENUNCIA

Con Fecha: Caso Núm: SJ2026CR01131-4 Querrella relacionada:

FORMULADA POR EL PUEBLO DE PUERTO RICO CONTRA:

Nombre:	Primer LABORATORIO	Segundo	Apellido Paterno CLÍNICO	Apellido Materno DEL PUEBLO #:
Alias:	Fecha Nac:	Lugar:	Sexo:	SS *
Dirección:	Calle CALLE CARRAZO #96	Ciudad GUAYNABO	Estado PR	Zip Code 00969
Lic Cond #:	Rasgos:			
Por el Delito de	LEY 154 ART. 3.07.1 GRAVE (2018) ☒ Grave Grado DELITO GRAVE ☐ M/G			
Cometido en	GUAYNABO			
Fecha de los hechos el 1 DE NOVIEMBRE DE 2022 HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 de la siguiente manera:				
EL REFERIDO IMPUTADO LABORATORIO CLÍNICO DEL PUEBLO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDOR NPI 1235249954, ALLÁ EN O PARA EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, EN GUAYNABO, PUERTO RICO, QUE FORMA PARTE DE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA DE SAN JUAN, ILEGAL, VOLUNTARIA, INTENCIONAL Y A SABIENDAS, CRIMINALMENTE Y CON CONOCIMIENTO SOMETIÓ Y/O PROMOVIO RECLAMACIONES FALSAS, A LOS PLANES DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO, PROGRAMA DE MEDICAID, POR CONDUCTO DE LAS ASEGURADORAS TRIPLE S SALUD, FIRST MEDICAL, MMM Y MENONITA POR LA CANTIDAD DE \$8,808.42, POR FACTURACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO RELACIONADOS CON PRUEBAS DE COVID-19, NO REALIZADOS Y/O NO AUTORIZADOS, OBTENIENDO QUE LAS MISMAS FUERAN APROBADAS Y PAGADAS POR EL —CONTINÚA—				

Autorizada por Fiscal:	Primer Nombre BRENDA	Segundo Nombre	Apellido Paterno ROSADO	Apellido Materno APONTE
No. TS: 13945	Fiscal solicita:	☐ Radicación en Ausencia	☐ Imposición de Fianza	
Presentada por:	Primer Nombre ROSALÍA	Segundo Nombre	Apellido Paterno BERENGUER	Apellido Materno ZURITA
No. Placa: 38091	☐ Propio Conocimiento	☐ Información o Creencia		
FDO.	DJ-MFCU, SAN JUAN, PUERTO RICO, 00921			
Firma del (de la) Denunciante	Dirección		Cargo - Ocupación	
Jurada y Suscrita ante mí en SAN JUAN, P.R., hoy 17 DE JUNIO DE 2026			f/ GLENDA LIZ CRUZ RIVERA	
			Nombre y Firma del Juez, Jueza o Secretario(a)	
Vista señalada para el 01 DE JULIO DE 2026 8:30 AM	☒ Vista Preliminar	☐ Lectura de Acusación	☐ Juicio en su fondo	
Sala de SAN JUAN		Conferencia Vista Preliminar señalada para el 24 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM		

NÚM	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
1	Nombre: Dirección: Email:			X			X	
2	Nombre: Dirección: Email:							
3	Nombre: Dirección: Email:							
4	Nombre: Dirección: Email:							

INFORMACIÓN SOBRE PERSONA IMPUTADA:

☐ No estuvo presente	☒ Estuvo presente el(la) fiscal <u>BRENDA ROSADO APONTE</u>	
☐ Traído(a) sin Orden de Arresto	Advertencias legales por el tribunal: ☐ Le fueron hechas ☒ Renunció	
☒ Compareció por Citación	☒ Estuvo acompañado(a) por <u>JULIÁN RAFAEL RODRÍGUEZ MUÑOZ</u>	Núm. TS: 21031
☐ Fue Citado(a) y no compareció	☒ Abogado(a) ☐ Familiar ☐ Otro	

DETERMINACIÓN DEL (DE LA) JUEZ(A):

☐ No se Determinó Causa	☐ Se archivó	
☒ Se Determinó Causa Probable	☐ Se ordenó el Arresto ☐ Citación	☒ Se fijó Fianza de \$0.00
☐ Por ciento Fianza	☒ Se ordena se entregue copia de este documento personalmente al (a la) imputado(a).	
☐ Se presentó y consideró la siguiente prueba no oral		
☐ Se advierte que de haber sido debidamente citado(a) para juicio en casos menos graves y no comparecer, se ordenará su arresto y se podrá celebrar el proceso en su ausencia. Además, si viola las condiciones impuestas, se expone a ser hallado incurso en desacato, a una modificación de condiciones y/o aumento de fianza y/o el ingreso a una institución penal.		
☒ Se advierte a la persona imputada que está citada para Vista Preliminar (VP). El Tribunal Supremo de Puerto Rico resolvió en el Caso Pueblo v. Santiago Cruz, res. 8 de septiembre de 2020, que, en los procedimientos penales, "[e]n ausencia de una situación excepcional o una razón de peso que justifique una vista presencial, mientras dure la emergencia de salud pública [causada por el Covid-19], toda vista anterior al juicio se celebrará mediante el mecanismo de la videoconferencia". Para ello, se le requirió proveer una dirección de correo electrónico en el formulario Información Personal del (de la) Acusado(a). Tendrá que informar a su representante legal que los procesos se tramitarán mediante videoconferencia por lo que este tendrá que notificar al Tribunal una dirección de correo electrónico a la cual se le enviará el enlace de conexión a la audiencia por videoconferencia.		
De no comparecer a la VP habiendo sido debidamente citado(a) y no haber justa causa para su incomparecencia, se determinará causa por incomparecencia y se ordenará su arresto, ello incluye las audiencias calendarizadas por videoconferencia. Solo si median situaciones excepcionales o razones de peso que le impidan contar con los mecanismos necesarios para la utilización del sistema de videoconferencia, podrá autorizarse la celebración de una vista híbrida o presencial, previa solicitud fundamentada.		

Condiciones:

☐ Se impusieron las siguientes condiciones relacionadas con la custodia del (de la) imputado(a), su comportamiento, empleo, lugar de vivienda, realización de viajes, relaciones con víctimas o testigos, armas, consumo de bebidas alcohólicas o drogas, tratamiento médico o psiquiátrico, entrega de documentos personales y otras:	
☐ Supervisión electrónica:	☐ Supervisión PSAJ:

17 DE JUNIO DE 2026

Fecha

Arellys Marie Ortiz Rivera

Nombre del Juez o Jueza

/f Arellys Marie Ortiz Rivera

Firma del Juez o Jueza

Nombre:	Primer	Segundo	Apellido Paterno	Apellido Materno
	LABORATORIO		CLÍNICO	DEL PUEBLO
Delito	LEY 154 ART. 3.07.1 GRAVE (2018)			

Continuación de los hechos ocurridos el 1 DE NOVIEMBRE DE 2022 HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

PLAN MÉDICO; LOGRANDO ASÍ, DEFRAUDAR AL PROGRAMA DE MEDICAID.

NÚM.	DETALLE		M	P	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
5	Nombre:	E						
	Dirección:							
	Email:							
6	Nombre:							
	Dirección:							
	Email:							
7	Nombre:							
	Dirección:							
	Email:							
8	Nombre:							
	Dirección:							
	Email:							
9	Nombre:							
	Dirección:							
	Email:							
10	Nombre:							
	Dirección:							
	Email:							
11	Nombre:							
	Dirección:							
	Email:							
12	Nombre:							
	Dirección:							
	Email:							

14 **Nombre:**

Dirección:

Email:

14 **Nombre:**

Dirección:

Email:

Querella Núm.
20263110900001
Control ID:
20263110900001

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Tribunal de Primera Instancia
Centro Judicial de SAN JUAN
Sala Municipal de SAN JUAN

PRIN:
ID Cargo: 1085123

DENUNCIA

Con Fecha: Caso Núm: SJ2026CR01131-5 Querella relacionada:

FORMULADA POR EL PUEBLO DE PUERTO RICO CONTRA:

Nombre:	Primer LABORATORIO	Segundo	Apellido Paterno CLÍNICO	Apellido Materno DEL PUEBLO #:
Alias:	Fecha Nac:	Lugar:	Sexo:	SS
Dirección:	Calle CALLE CARRAZO #96	Ciudad GUAYNABO	Estado PR	Zip Code 00969
Lic Cond #:	Rasgos:			
Por el Delito de	LEY 154 ART. 3.07.1 GRAVE (2018) ☒ Grave Grado DELITO GRAVE ☐ M/G			
Cometido en	GUAYNABO			
Fecha de los hechos el 1 DE DICIEMBRE DE 2022 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 de la siguiente manera:				
EL REFERIDO IMPUTADO LABORATORIO CLÍNICO DEL PUEBLO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDOR NPI 1235249954, ALLÁ EN O PARA EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, EN GUAYNABO, PUERTO RICO, QUE FORMA PARTE DE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA DE SAN JUAN, ILEGAL, VOLUNTARIA, INTENCIONAL Y A SABIENDAS, CRIMINALMENTE Y CON CONOCIMIENTO SOMETIÓ Y/O PROMOVIO RECLAMACIONES FALSAS, A LOS PLANES DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO, PROGRAMA DE MEDICAID, POR CONDUCTO DE LAS ASEGURADORAS TRIPLE S SALUD, FIRST MEDICAL, MMM Y MENONITA POR LA CANTIDAD DE \$7,528.37, POR FACTURACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO RELACIONADOS CON PRUEBAS DE COVID-19, NO REALIZADOS Y/O NO AUTORIZADOS, OBTENIENDO QUE LAS MISMAS FUERAN APROBADAS Y PAGADAS POR ---CONTINÚA---				

Autorizada por Fiscal:	Primer Nombre BRENDA	Segundo Nombre	Apellido Paterno ROSADO	Apellido Materno APONTE
No. TS: 13945	Fiscal solicita: ☐ Radicación en Ausencia ☐ Imposición de Fianza			
Presentada por:	Primer Nombre ROSALÍA	Segundo Nombre	Apellido Paterno BERENGUER	Apellido Materno ZURITA
No. Placa: 38091	☐ Propio Conocimiento ☐ Información o Creencia			
FDO.	DJ-MFCU, SAN JUAN, PUERTO RICO, 00921			
Firma del (de la) Denunciante	Dirección		Cargo - Ocupación	
Jurada y Suscrita ante mí en SAN JUAN, P.R., hoy 17 DE JUNIO DE 2026				
f/ GLENDA LIZ CRUZ RIVERA				
Nombre y Firma del Juez, Jueza o Secretario(a)				
Vista señalada para el 01 DE JULIO DE 2026 8:30 AM	☒ Vista Preliminar ☐ Lectura de Acusación ☐ Juicio en su fondo			
Sala de SAN JUAN	Conferencia Vista Preliminar señalada para el 24 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM			

NÚM	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
1	Nombre: Dirección: Email:			X			X	
2	Nombre: Dirección: Email:							
3	Nombre: Dirección: Email:							
4	Nombre: Dirección: Email:							

13	Nombre: Dirección: Email:								
14	Nombre: Dirección: Email:								

Querrela Núm.
20263110900001
Control ID:
20263110900001

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Tribunal de Primera Instancia
Centro Judicial de SAN JUAN
Sala Municipal de SAN JUAN

PRIN:
ID Cargo: 1085124

DENUNCIA

Con Fecha: Caso Núm: SJ2026CR01131-6 Querrela relacionada:

FORMULADA POR EL PUEBLO DE PUERTO RICO CONTRA:

Nombre:	Primer LABORATORIO	Segundo	Apellido Paterno CLÍNICO	Apellido Materno DEL PUEBLO
Alias:	Fecha Nac:	Lugar:	Sexo:	SS #: *
Dirección:	Calle CALLE CARRAZO #96	Ciudad GUAYNABO	Estado PR	Zip Code 00969
Lic Cond #:	Rasgos:			
Por el Delito de	LEY 154 ART. 3.07.1 GRAVE (2018) ☒ Grave Grado DELITO GRAVE ☐ M/G			
Cometido en	GUAYNABO			
Fecha de los hechos el 1 DE ENERO DE 2023 HASTA EL 31 DE ENERO DE 2023 de la siguiente manera:				
EL REFERIDO IMPUTADO LABORATORIO CLÍNICO DEL PUEBLO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDOR NPI 1235249954, ALLÁ EN O PARA EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 1 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE ENERO DE 2023, EN GUAYNABO, PUERTO RICO, QUE FORMA PARTE DE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA DE SAN JUAN, ILEGAL, VOLUNTARIA, INTENCIONAL Y A SABIENDAS, CRIMINALMENTE Y CON CONOCIMIENTO SOMETIÓ Y/O PROMOVIO RECLAMACIONES FALSAS, A LOS PLANES DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO, PROGRAMA DE MEDICAID, POR CONDUCTO DE LAS ASEGURADORAS TRIPLE S SALUD, FIRST MEDICAL, MMM Y MENONITA POR LA CANTIDAD DE \$10,606.82, POR FACTURACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO RELACIONADOS CON PRUEBAS DE COVID-19, NO REALIZADOS Y/O NO AUTORIZADOS, OBTENIENDO QUE LAS MISMAS FUERAN APROBADAS Y PAGADAS POR EL PLAN —CONTINÚA—				

Autorizada por Fiscal:	Primer Nombre BRENDA	Segundo Nombre	Apellido Paterno ROSADO	Apellido Materno APONTE
No. TS: 13945	Fiscal solicita:	☐ Radicación en Ausencia	☐ Imposición de Fianza	
Presentada por:	Primer Nombre ROSALÍA	Segundo Nombre	Apellido Paterno BERENGUER	Apellido Materno ZURITA
No. Placa: 38091	☐ Propio Conocimiento	☐ Información o Creencia		
FDO.	DJ-MFCU, SAN JUAN, PUERTO RICO, 00921			
Firma del (de la) Denunciante	Dirección		Cargo - Ocupación	
Jurada y Suscrita ante mí en SAN JUAN, P.R., hoy 17 DE JUNIO DE 2026			f/ GLENDA LIZ CRUZ RIVERA	
			Nombre y Firma del Juez, Jueza o Secretario(a)	
Vista señalada para el 01 DE JULIO DE 2026 8:30 AM	☒ Vista Preliminar	☐ Lectura de Acusación	☐ Juicio en su fondo	
Sala de SAN JUAN	Conferencia Vista Preliminar señalada para el 24 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM			

NÚM	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
1	Nombre: Dirección: Email:			X			X	
2	Nombre: Dirección: Email:							
3	Nombre: Dirección: Email:							
4	Nombre: Dirección: Email:	É						

Caso núm. SJ2026CR01131-6			
INFORMACIÓN SOBRE PERSONA IMPUTADA:			
☐ No estuvo presente	☒ Estuvo presente el(la) fiscal	BRENDA ROSADO APONTE	
☐ Traído(a) sin Orden de Arresto	Advertencias legales por el tribunal:	☐ Le fueron hechas	☒ Renunció
☒ Comparció por Citación	☒ Estuvo acompañado(a) por	JULIÁN RAFAEL RODRÍGUEZ MUÑOZ	
☐ Fue Citado(a) y no comparció		☒ Abogado(a)	☐ Familiar ☐ Otro
			Núm. TS: 21031

DETERMINACIÓN DEL (DE LA) JUEZ(A):			
☐ No se Determinó Causa	☐ Se archivó		
☒ Se Determinó Causa Probable	☐ Se ordenó el Arresto	☐ Citación	☒ Se fijó Fianza de \$0.00
☐ Por ciento Fianza	☒ Se ordena se entregue copia de este documento personalmente al (a la) imputado(a).		
☐ Se presentó y consideró la siguiente prueba no oral			
☐ Se advierte que de haber sido debidamente citado(a) para juicio en casos menos graves y no comparecer, se ordenará su arresto y se podrá celebrar el proceso en su ausencia. Además, si viola las condiciones impuestas, se expone a ser hallado incurso en desacato, a una modificación de condiciones y/o aumento de fianza y/o el ingreso a una institución penal.			
☒ Se advierte a la persona imputada que está citada para Vista Preliminar (VP). El Tribunal Supremo de Puerto Rico resolvió en el Caso Pueblo v. Santiago Cruz, res. 8 de septiembre de 2020, que, en los procedimientos penales, "[e]n ausencia de una situación excepcional o una razón de peso que justifique una vista presencial, mientras dure la emergencia de salud pública [causada por el Covid-19], toda vista anterior al juicio se celebrará mediante el mecanismo de la videoconferencia". Para ello, se le requirió proveer una dirección de correo electrónico en el formulario Información Personal del (de la) Acusado(a). Tendrá que informar a su representante legal que los procesos se tramitarán mediante videoconferencia por lo que este tendrá que notificar al Tribunal una dirección de correo electrónico a la cual se le enviará el enlace de conexión a la audiencia por videoconferencia.			
De no comparecer a la VP habiendo sido debidamente citado(a) y no haber justa causa para su incomparecencia, se determinará causa por incomparecencia y se ordenará su arresto, ello incluye las audiencias calendarizadas por videoconferencia. Solo si median situaciones excepcionales o razones de peso que le impidan contar con los mecanismos necesarios para la utilización del sistema de videoconferencia, podrá autorizarse la celebración de una vista híbrida o presencial, previa solicitud fundamentada.			
Condiciones:			
☐ Se impusieron las siguientes condiciones relacionadas con la custodia del (de la) imputado(a), su comportamiento, empleo, lugar de vivienda, realización de viajes, relaciones con víctimas o testigos, armas, consumo de bebidas alcohólicas o drogas, tratamiento médico o psiquiátrico, entrega de documentos personales y otras:			
☐ Supervisión electrónica:	☐ Supervisión PSAJ:		
17 DE JUNIO DE 2026	Arelys Marie Ortiz Rivera	f/ Arelys Marie Ortiz Rivera	
Fecha	Nombre del Juez o Jueza	Firma del Juez o Jueza	

Nombre:	Primer	Segundo	Apellido Paterno	Apellido Materno
	LABORATORIO		CLÍNICO	DEL PUEBLO
Delito	LEY 154 ART. 3.07.1 GRAVE (2018)			

Continuación de los hechos ocurridos el 1 DE ENERO DE 2023 HASTA EL 31 DE ENERO DE 2023
MÉDICO; LOGRANDO ASÍ, DEFRAUDAR AL PROGRAMA DE MEDICAID.

NÚM	DETALLE		M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
5	Nombre: Dirección: Email:	AAEZ						
6	Nombre: Dirección: Email:							
7	Nombre: Dirección: Email:							
8	Nombre: Dirección: Email:							
9	Nombre: Dirección: Email:							
10	Nombre: Dirección: Email:							
11	Nombre: Dirección: Email:							
12	Nombre: Dirección: Email:							

1.2	Nombre:	
	Dirección:	
	Email:	

Querella Núm.
20263110900001
Control ID:
20263110900001

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Tribunal de Primera Instancia
Centro Judicial de SAN JUAN
Sala Municipal de SAN JUAN

PRIN:
ID Cargo: 1085125

DENUNCIA

Con Fecha: Caso Núm: SJ2026CR01131-7 Querella relacionada:

FORMULADA POR EL PUEBLO DE PUERTO RICO CONTRA:

Nombre:	Primer LABORATORIO	Segundo	Apellido Paterno CLÍNICO	Apellido Materno DEL PUEBLO
Alias:	Fecha Nac:	Lugar:	Sexo:	SS
Dirección:	Calle CALLE CARRAZO #96	Ciudad GUAYNABO	Estado PR	Zip Code 00969
Lic Cond #:	Rasgos:			
Por el Delito de	LEY 154 ART. 3.07.1 GRAVE (2018) ☒ Grave Grado DELITO GRAVE ☐ M/G			
Cometido en	GUAYNABO			
Fecha de los hechos el 1 DE FEBRERO DE 2023 HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2023 de la siguiente manera:				
EL REFERIDO IMPUTADO LABORATORIO CLÍNICO DEL PUEBLO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDOR NPI 1235249954, ALLÁ EN O PARA EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 1 DE FEBRERO DE 2023 AL 28 DE FEBRERO DE 2023, EN GUAYNABO, PUERTO RICO, QUE FORMA PARTE DE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA DE SAN JUAN, ILEGAL, VOLUNTARIA, INTENCIONAL Y A SABIENDAS, CRIMINALMENTE Y CON CONOCIMIENTO SOMETIÓ Y/O PROMOVIO RECLAMACIONES FALSAS, A LOS PLANES DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO, PROGRAMA DE MEDICAID, POR CONDUCTO DE LAS ASEGURADORAS TRIPLE S SALUD, FIRST MEDICAL, MMM Y MENONITA POR LA CANTIDAD DE \$15,036.81, POR FACTURACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO RELACIONADOS CON PRUEBAS DE COVID-19, NO REALIZADOS Y/O NO AUTORIZADOS, OBTENIENDO QUE LAS MISMAS FUERAN APROBADAS Y PAGADAS POR EL ---CONTINÚA---				

Autorizada por Fiscal:	Primer Nombre BRENDA	Segundo Nombre	Apellido Paterno ROSADO	Apellido Materno APONTE
No. TS: 13945	Fiscal solicita: ☐ Radicación en Ausencia ☐ Imposición de Fianza			
Presentada por:	Primer Nombre ROSALÍA	Segundo Nombre	Apellido Paterno BERENGUER	Apellido Materno ZURITA
No. Placa: 38091	☐ Propio Conocimiento ☐ Información o Creencia			
FDO.	DJ-MFCU, SAN JUAN, PUERTO RICO, 00921			
Firma del (de la) Denunciante	Dirección		Cargo - Ocupación	
Jurada y Suscrita ante mí en SAN JUAN, P.R., hoy 17 DE JUNIO DE 2026				
f/ GLENDA LIZ CRUZ RIVERA				
Nombre y Firma del Juez, Jueza o Secretario(a)				
Vista señalada para el 01 DE JULIO DE 2026 8:30 AM	☒ Vista Preliminar ☐ Lectura de Acusación ☐ Juicio en su fondo			
Sala de SAN JUAN	Conferencia Vista Preliminar señalada para el 24 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM			

NÚM	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
1	Nombre: Dirección: Email:			X			X	
2	Nombre: Dirección: Email:							
3	Nombre: Dirección: Email:							
4	Nombre: Dirección: Email:							

INFORMACIÓN SOBRE PERSONA IMPUTADA:

☐ No estuvo presente	☒ Estuvo presente el(la) fiscal	BRENDA ROSADO APONTE
☐ Traído(a) sin Orden de Arresto	Advertencias legales por el tribunal:	☐ Le fueron hechas ☒ Renunció
☒ Compareció por Citación	☒ Estuvo acompañado(a) por	JULIÁN RAFAEL RODRÍGUEZ MUÑOZ
☐ Fue Citado(a) y no compareció	☒ Abogado(a)	☐ Familiar ☐ Otro

Núm. TS: 21031

DETERMINACIÓN DEL (DE LA) JUEZ(A):

☐ No se Determinó Causa	☐ Se archivó	
☒ Se Determinó Causa Probable	☐ Se ordenó el Arresto	☐ Citación
☐ Por ciento Fianza	☒ Se ordena se entregue copia de este documento personalmente al (a la) imputado(a).	☒ Se fijó Fianza de \$0.00
☐ Se presentó y consideró la siguiente prueba no oral		

☐ Se apercibe que de haber sido debidamente citado(a) para juicio en casos menos graves y no comparecer, se ordenará su arresto y se podrá celebrar el proceso en su ausencia. Además, si viola las condiciones impuestas, se expone a ser hallado incurso en desacato, a una modificación de condiciones y/o aumento de fianza y/o el ingreso a una institución penal.

☒ Se apercibe a la persona imputada que está citada para Vista Preliminar (VP). El Tribunal Supremo de Puerto Rico resolvió en el Caso Pueblo v. Santiago Cruz, res. 8 de septiembre de 2020, que, en los procedimientos penales, "[e]n ausencia de una situación excepcional o una razón de peso que justifique una vista presencial, mientras dure la emergencia de salud pública [causada por el Covid-19], toda vista anterior al juicio se celebrará mediante el mecanismo de la videoconferencia". Para ello, se le requirió proveer una dirección de correo electrónico en el formulario Información Personal del (de la) Acusado(a). Tendrá que informar a su representante legal que los procesos se tramitarán mediante videoconferencia por lo que este tendrá que notificar al Tribunal una dirección de correo electrónico a la cual se le enviará el enlace de conexión a la audiencia por videoconferencia.

De no comparecer a la VP habiendo sido debidamente citado(a) y no haber justa causa para su incomparecencia, se determinará causa por incomparecencia y se ordenará su arresto, ello incluye las audiencias calendarizadas por videoconferencia. Solo si median situaciones excepcionales o razones de peso que le impidan contar con los mecanismos necesarios para la utilización del sistema de videoconferencia, podrá autorizarse la celebración de una vista híbrida o presencial, previa solicitud fundamentada.

Condiciones:

☐ Se impusieron las siguientes condiciones relacionadas con la custodia del (de la) imputado(a), su comportamiento, empleo, lugar de vivienda, realización de viajes, relaciones con víctimas o testigos, armas, consumo de bebidas alcohólicas o drogas, tratamiento médico o psiquiátrico, entrega de documentos personales y otras:
☐ Supervisión electrónica: ☐ Supervisión PSAJ:

17 DE JUNIO DE 2026	Arellys Marie Ortiz Rivera	f/ Arellys Marie Ortiz Rivera
Fecha	Nombre del Juez o Jueza	Firma del Juez o Jueza

Nombre:	Primer	Segundo	Apellido Paterno	Apellido Materno
	LABORATORIO		CLÍNICO	DEL PUEBLO
Delito	LEY 154 ART. 3.07.1 GRAVE (2018)			

Continuación de los hechos ocurridos el 1 DE FEBRERO DE 2023 HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2023
PLAN MÉDICO; LOGRANDO ASÍ, DEFRAUDAR AL PROGRAMA DE MEDICAID.

NÚM	DETALLE	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
				Conocimiento Propio		Información o Creencia	
				BJ	DJ	BJ	DJ
5	Nombre: Dirección: Email:						
6	Nombre: Dirección: Email:						
7	Nombre: Dirección: Email:						
8	Nombre: Dirección: Email:						
9	Nombre: Dirección: Email:						
10	Nombre: Dirección: Email:						
11	Nombre: Dirección: Email:						

12	Nombre: Dirección: Email:								
13	Nombre: Dirección: Email:								
14	Nombre: Dirección: Email:								

Querrela Num.

20263110900001

Control ID:

20263110900001

Tribunal de Primera Instancia
Centro Judicial de SAN JUAN
Sala Municipal de SAN JUAN

PRIN:

ID Cargo: 1085126

DENUNCIA

Con Fecha:

Caso Núm: SJ2026CR01131-8

Querella relacionada:

FORMULADA POR EL PUEBLO DE PUERTO RICO CONTRA:

Nombre:	Primer LABORATORIO	Segundo	Apellido Paterno CLÍNICO	Apellido Materno DEL
Alias:	Fecha Nac:	Lugar:	Sexo:	SS PUEBLO #:
Dirección:	Calle CALLE CARRAZO #96	Ciudad GUAYNABO	Estado PR	Zip Code 00969
Lic Cond #:	Rasgos:			
Por el Delito de	LEY 154 ART. 3.07.1 GRAVE (2018) ☒ Grave Grado DELITO GRAVE ☐ M/G			
Cometido en	GUAYNABO			

Fecha de los hechos el 1 DE MARZO DE 2023 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023 de la siguiente manera:

EL REFERIDO IMPUTADO LABORATORIO CLÍNICO DEL PUEBLO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDOR NPI 1235249954, ALLÁ EN O PARA EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 1 DE MARZO DE 2023 AL 31 DE MARZO DE 2023, EN GUAYNABO, PUERTO RICO, QUE FORMA PARTE DE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA DE SAN JUAN, ILEGAL, VOLUNTARIA, INTENCIONAL Y A SABIENDAS, CRIMINALMENTE Y CON CONOCIMIENTO SOMETIÓ Y/O PROMOVIÓ RECLAMACIONES FALSAS, A LOS PLANES DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO, PROGRAMA DE MEDICAID, POR CONDUCTO DE LAS ASEGURADORAS TRIPLE S SALUD, FIRST MEDICAL, MMM Y MENONITA POR LA CANTIDAD DE \$16,138.58, POR FACTURACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO RELACIONADOS CON PRUEBAS DE COVID-19, NO REALIZADOS Y/O NO AUTORIZADOS, OBTENIENDO QUE LAS MISMAS FUERAN APROBADAS Y PAGADAS POR EL PLAN —CONTINÚA—

Autorizada por Fiscal:	Primer Nombre BRENDA	Segundo Nombre	Apellido Paterno ROSADO	Apellido Materno APONTE
No. TS: 13945	Fiscal solicita:	☐ Radicación en Ausencia	☐ Imposición de Fianza	
Presentada por:	Primer Nombre ROSALÍA	Segundo Nombre	Apellido Paterno BERENGUER	Apellido Materno ZURITA
No. Placa: 38091	☐ Propio Conocimiento	☐ Información o Creencia		
FDO.	DI-MFCU, SAN JUAN, PUERTO RICO, 00921			
Firma del (de la) Denunciante	Dirección		Cargo - Ocupación	
Jurada y Suscrita ante mí en SAN JUAN, P.R., hoy 17 DE JUNIO DE 2026	f/ GLENDA LIZ CRUZ RIVERA			
Nombre y Firma del Juez, Jueza o Secretario(a)				
Vista señalada para el 01 DE JULIO DE 2026 8:30 AM	☒ Vista Preliminar	☐ Lectura de Acusación	☐ Juicio en su fondo	
Sala de SAN JUAN	Conferencia Vista Preliminar señalada para el 24 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM			

NÚM	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
1	Nombre: Dirección: Email:			X			X	
2	Nombre: Dirección: Email:							
3	Nombre: Dirección: Email:							
4	Nombre: Dirección: Email:							

INFORMACIÓN SOBRE PERSONA IMPUTADA:

☐ No estuvo presente	☒ Estuvo presente el(la) fiscal	BRENDA ROSADO APONTE
☐ Traído(a) sin Orden de Arresto	Advertencias legales por el tribunal:	☐ Le fueron hechas ☒ Renunció
☒ Compareció por Citación	☒ Estuvo acompañado(a) por	JULIÁN RAFAEL RODRÍGUEZ MUÑOZ
☐ Fue Citado(a) y no compareció	☒ Abogado(a)	☐ Familiar ☐ Otro

Núm. TS: 21031

DETERMINACIÓN DEL (DE LA) JUEZ(A):

☐ No se Determinó Causa	☐ Se archivó
☒ Se Determinó Causa Probable	☐ Se ordenó el Arresto ☐ Citación ☒ Se fijó Fianza de \$0.00
☐ Por ciento Fianza	☒ Se ordena se entregue copia de este documento personalmente al (a la) imputado(a).
☐ Se presentó y consideró la siguiente prueba no oral	
☐ Se advierte que de haber sido debidamente citado(a) para juicio en casos menos graves y no comparecer, se ordenará su arresto y se podrá celebrar el proceso en su ausencia. Además, si viola las condiciones impuestas, se expone a ser hallado incurso en desacato, a una modificación de condiciones y/o aumento de fianza y/o el ingreso a una institución penal.	
☒ Se advierte a la persona imputada que está citada para Vista Preliminar (VP). El Tribunal Supremo de Puerto Rico resolvió en el Caso Pueblo v. Santiago Cruz, res. 8 de septiembre de 2020, que, en los procedimientos penales, "[e]n ausencia de una situación excepcional o una razón de peso que justifique una vista presencial, mientras dure la emergencia de salud pública [causada por el Covid-19], toda vista anterior al juicio se celebrará mediante el mecanismo de la videoconferencia". Para ello, se le requirió proveer una dirección de correo electrónico en el formulario Información Personal del (de la) Acusado(a). Tendrá que informar a su representante legal que los procesos se tramitarán mediante videoconferencia por lo que este tendrá que notificar al Tribunal una dirección de correo electrónico a la cual se le enviará el enlace de conexión a la audiencia por videoconferencia.	

De no comparecer a la VP habiendo sido debidamente citado(a) y no haber justa causa para su incomparecencia, se determinará causa por incomparecencia y se ordenará su arresto, ello incluye las audiencias calendarizadas por videoconferencia. Solo si median situaciones excepcionales o razones de peso que le impidan contar con los mecanismos necesarios para la utilización del sistema de videoconferencia, podrá autorizarse la celebración de una vista híbrida o presencial, previa solicitud fundamentada.

Condiciones:

☐ Se impusieron las siguientes condiciones relacionadas con la custodia del (de la) imputado(a), su comportamiento, empleo, lugar de vivienda, realización de viajes, relaciones con víctimas o testigos, armas, consumo de bebidas alcohólicas o drogas, tratamiento médico o psiquiátrico, entrega de documentos personales y otras:
☐ Supervisión electrónica: ☐ Supervisión PSAJ:

17 DE JUNIO DE 2026

Fecha

Arellys Marie Ortiz Rivera

Nombre del Juez o Jueza

f/ Arellys Marie Ortiz Rivera

Firma del Juez o Jueza

Nombre:	Primer	Segundo	Apellido Paterno	Apellido Materno
	LABORATORIO		CLÍNICO	DEL PUEBLO
Delito	LEY 154 ART. 3.07.1 GRAVE (2018)			

Continuación de los hechos ocurridos el 1 DE MARZO DE 2023 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023

MÉDICO; LOGRANDO ASÍ, DEFRAUDAR AL PROGRAMA DE MEDICAID.

NÚM	DETALLE	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
				Conocimiento Propio		Información o Creencia	
				BJ	DJ	BJ	DJ
5	Nombre: Dirección: Email:						
6	Nombre: Dirección: Email:						
7	Nombre: Dirección: Email:						
8	Nombre: Dirección: Email:						
9	Nombre: Dirección: Email:						
10	Nombre: Dirección: Email:						
11	Nombre: Dirección: Email:						
12	Nombre: Dirección: Email:						

13	Nombre: Dirección: Email:								
14	Nombre: Dirección: Email:								

Querella Núm.
20263110900001
Control ID:
20263110900001

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Tribunal de Primera Instancia
Centro Judicial de SAN JUAN
Sala Municipal de SAN JUAN

PRIN:
ID Cargo: 1085127

DENUNCIA

Con Fecha: Caso Núm: SJ2026CR01131-9 Querella relacionada:

FORMULADA POR EL PUEBLO DE PUERTO RICO CONTRA:

Nombre:	Primer LABORATORIO	Segundo	Apellido Paterno CLÍNICO	Apellido Materno DEL PUEBLO #:
Alias:	Fecha Nac:	Lugar:	Sexo:	SS
Dirección:	Calle CALLE CARRAZO #96	Ciudad GUAYNABO	Estado PR	Zip Code 00969
Lic Cond #:	Rasgos:			
Por el Delito de	LEY 154 ART. 3.07.1 GRAVE (2018) ☒ Grave Grado DELITO GRAVE ☐ M/G			
Cometido en	GUAYNABO			
Fecha de los hechos el 1 DE ABRIL DE 2023 HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2023 de la siguiente manera:				
EL REFERIDO IMPUTADO LABORATORIO CLÍNICO DEL PUEBLO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDOR NPI 1235249954, ALLÁ EN O PARA EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 1 DE ABRIL DE 2023 AL 30 DE ABRIL DE 2023, EN GUAYNABO, PUERTO RICO, QUE FORMA PARTE DE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA DE SAN JUAN, ILEGAL, VOLUNTARIA, INTENCIONAL Y A SABIENDAS, CRIMINALMENTE Y CON CONOCIMIENTO SOMETIÓ Y/O PROMOVIO RECLAMACIONES FALSAS, A LOS PLANES DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO, PROGRAMA DE MEDICAID, POR CONDUCTO DE LAS ASEGURADORAS TRIPLE S SALUD, FIRST MEDICAL, MMM Y MENONITA POR LA CANTIDAD DE \$17,071.05, POR FACTURACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO RELACIONADOS CON PRUEBAS DE COVID-19, NO REALIZADOS Y/O NO AUTORIZADOS, OBTENIENDO QUE LAS MISMAS FUERAN APROBADAS Y PAGADAS POR EL PLAN —CONTINÚA—				

Autorizada por Fiscal:	Primer Nombre BRENDA	Segundo Nombre	Apellido Paterno ROSADO	Apellido Materno APONTE
No. TS: 13945	Fiscal solicita:	☐ Radicación en Ausencia	☐ Imposición de Fianza	
Presentada por:	Primer Nombre ROSALÍA	Segundo Nombre	Apellido Paterno BERENGUER	Apellido Materno ZURITA
No. Placa: 38091	☐ Propio Conocimiento	☐ Información o Creencia		
FDO.	DJ-MFCU, SAN JUAN, PUERTO RICO, 00921			
Firma del (de la) Denunciante	Dirección		Cargo - Ocupación	
Jurada y Suscrita ante mí en SAN JUAN, P.R., hoy 17 DE JUNIO DE 2026				
f/ GLENDA LIZ CRUZ RIVERA				
Nombre y Firma del Juez, Jueza o Secretario(a)				
Vista señalada para el 01 DE JULIO DE 2026 8:30 AM	☒ Vista Preliminar	☐ Lectura de Acusación	☐ Juicio en su fondo	
Sala de SAN JUAN				
Conferencia Vista Preliminar señalada para el 24 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM				

NÚM	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
1	Nombre: Dirección: Email:			X			X	
2	Nombre: Dirección: Email:							
3	Nombre: Dirección: Email:							
4	Nombre: Dirección: Email:							

INFORMACIÓN SOBRE PERSONA IMPUTADA:

☐ No estuvo presente ☒ Estuvo presente el(la) fiscal BRENDA ROSADO APONTE
☐ Traído(a) sin Orden de Arresto Advertencias legales por el tribunal: ☐ Le fueron hechas ☒ Renunció
☒ Compareció por Citación ☒ Estuvo acompañado(a) por JULIÁN RAFAEL RODRÍGUEZ MUÑOZ Núm. TS: 21031
☐ Fue Citado(a) y no compareció ☒ Abogado(a) ☐ Familiar ☐ Otro

DETERMINACIÓN DEL (DE LA) JUEZ(A):

☐ No se Determinó Causa ☐ Se archivó
☒ Se Determinó Causa Probable ☐ Se ordenó el Arresto ☐ Citación ☒ Se fijó Fianza de \$0.00
☐ Por ciento Fianza ☒ Se ordena se entregue copia de este documento personalmente al (a la) imputado(a).
☐ Se presentó y consideró la siguiente prueba no oral
☐ Se percibe que de haber sido debidamente citado(a) para juicio en casos menos graves y no comparecer, se ordenará su arresto y se podrá celebrar el proceso en su ausencia. Además, si viola las condiciones impuestas, se expone a ser hallado incurso en desacato, a una modificación de condiciones y/o aumento de fianza y/o el ingreso a una institución penal.
☒ Se percibe a la persona imputada que está citada para Vista Preliminar (VP). El Tribunal Supremo de Puerto Rico resolvió en el Caso Pueblo v. Santiago Cruz, res. 8 de septiembre de 2020, que, en los procedimientos penales, "[e]n ausencia de una situación excepcional o una razón de peso que justifique una vista presencial, mientras dure la emergencia de salud pública [causada por el Covid-19], toda vista anterior al juicio se celebrará mediante el mecanismo de la videoconferencia". Para ello, se le requirió proveer una dirección de correo electrónico en el formulario Información Personal del (de la) Acusado(a). Tendrá que informar a su representante legal que los procesos se tramitarán mediante videoconferencia por lo que este tendrá que notificar al Tribunal una dirección de correo electrónico a la cual se le enviará el enlace de conexión a la audiencia por videoconferencia.
 De no comparecer a la VP habiendo sido debidamente citado(a) y no haber justa causa para su incomparecencia, se determinará causa por incomparecencia y se ordenará su arresto, ello incluye las audiencias calendarizadas por videoconferencia. Solo si median situaciones excepcionales o razones de peso que le impidan contar con los mecanismos necesarios para la utilización del sistema de videoconferencia, podrá autorizarse la celebración de una vista híbrida o presencial, previa solicitud fundamentada.

Condiciones:

☐ Se impusieron las siguientes condiciones relacionadas con la custodia del (de la) imputado(a), su comportamiento, empleo, lugar de vivienda, realización de viajes, relaciones con víctimas o testigos, armas, consumo de bebidas alcohólicas o drogas, tratamiento médico o psiquiátrico, entrega de documentos personales y otras:
☐ Supervisión electrónica: ☐ Supervisión PSAJ:

17 DE JUNIO DE 2026

Fecha

Arellys Marie Ortiz Rivera

Nombre del Juez o Jueza

/f Arellys Marie Ortiz Rivera

Firma del Juez o Jueza

Nombre: LABORATORIO CLÍNICO DEL PUEBLO
 Primer Segundo Apellido Paterno Apellido Materno

Delito LEY 154 ART. 3.07.1 GRAVE (2018)

Continuación de los hechos ocurridos el 1 DE ABRIL DE 2023 HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2023

MÉDICO; LOGRANDO ASÍ, DEFRAUDAR AL PROGRAMA DE MEDICAID.

DETALLE	Examen de los Testigos			
	Conocimiento Propio		Información o Creencia	
	BJ	DJ	BJ	DJ
5 Nombre:				
Dirección:				
Email:				
6 Nombre:				
Dirección:				
Email:				
7 Nombre:				
Dirección:				
Email:				
8 Nombre:				
Dirección:				
Email:				
9 Nombre:				
Dirección:				
Email:				
10 Nombre:				
Dirección:				
Email:				
11 Nombre:				
Dirección:				
Email:				
12 Nombre:				
Dirección:				
Email:				

13	Nombre:								
	Dirección:								
	Email:								
14	Nombre:								
	Dirección:								
	Email:								

Querella Núm.

20263110900001

Control ID:

20263110900001

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Tribunal de Primera Instancia
Centro Judicial de SAN JUAN
Sala Municipal de SAN JUAN

PRIN:

ID Cargo: 1085128

DENUNCIA

Con Fecha:

Caso Núm: SJ2026CR01131-10

Querella relacionada:

FORMULADA POR EL PUEBLO DE PUERTO RICO CONTRA:					
Nombre:	Primer LABORATORIO	Segundo	Apellido Paterno CLÍNICO	Apellido Materno DEL PUEBLO	
Alias:	Fecha Nac:	Lugar:	Sexo:	SS #:	
Dirección:	Calle CALLE CARRAZO #96	Ciudad GUAYNABO	Estado PR	Zip Code 00969	
Lic Cond #:	Rasgos:				
Por el Delito de	LEY 154 ART. 3.07.1 GRAVE (2018)		☒ Grave Grado	DELITO GRAVE	☐ M/G
Cometido en	GUAYNABO				
Fecha de los hechos el 1 DE MAYO DE 2023 HASTA EL 31 DE MAYO DE 2023 de la siguiente manera:					
EL REFERIDO IMPUTADO LABORATORIO CLÍNICO DEL PUEBLO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDOR NPI 1235249954, ALLÁ EN O PARA EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 1 DE MAYO DE 2023 AL 31 DE MAYO DE 2023, EN GUAYNABO, PUERTO RICO, QUE FORMA PARTE DE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA DE SAN JUAN, ILEGAL, VOLUNTARIA, INTENCIONAL Y A SABIENDAS, CRIMINALMENTE Y CON CONOCIMIENTO SOMETIÓ Y/O PROMOVIO RECLAMACIONES FALSAS, A LOS PLANES DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO, PROGRAMA DE MEDICAID, POR CONDUCTO DE LAS ASEGURADORAS TRIPLE S SALUD, FIRST MEDICAL, MMM Y MENONITA POR LA CANTIDAD DE \$748.62, POR FACTURACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO RELACIONADOS CON PRUEBAS DE COVID-19, NO REALIZADOS Y/O NO AUTORIZADOS, OBTENIENDO QUE LAS MISMAS FUERAN APROBADAS Y PAGADAS POR EL PLAN —CONTINÚA—					

Autorizada por Fiscal:	Primer Nombre BRENDA	Segundo Nombre	Apellido Paterno ROSADO	Apellido Materno APONTE
No. TS: 13945	Fiscal solicita:	☐ Radicación en Ausencia	☐ Imposición de Fianza	
Presentada por:	Primer Nombre ROSALÍA	Segundo Nombre	Apellido Paterno BERENGUER	Apellido Materno ZURITA
No. Placa: 38091	☐ Propio Conocimiento		☐ Información o Creencia	
FDO.	DJ-MFCU, SAN JUAN, PUERTO RICO, 00921			
Firma del (de la) Denunciante	Dirección		Cargo - Ocupación	
Jurada y Suscrita ante mí en SAN JUAN, P.R., hoy 17 DE JUNIO DE 2026			/ GLENDA LIZ CRUZ RIVERA Nombre y Firma del Juez, Jueza o Secretario(a)	
Vista señalada para el 01 DE JULIO DE 2026 8:30 AM	☒ Vista Preliminar	☐ Lectura de Acusación	☐ Juicio en su fondo	
Sala de SAN JUAN	Conferencia Vista Preliminar señalada para el 24 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM			

NÚM	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
1	Nombre: Dirección: Email:			X			X	
2	Nombre: Dirección: Email:							
3	Nombre: Dirección: Email:							
4	Nombre: Dirección: Email:							

	Dirección:								
	Email:								
3	Nombre:								
	Dirección:								
	Email:								
4	Nombre:								
	Dirección:								
	Email:								

Querrela Núm.
20263110900001
Control ID:
20263110900001

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Tribunal de Primera Instancia
Centro Judicial de SAN JUAN
Sala Municipal de SAN JUAN

PRIN:
ID Cargo: 1 0 8529

DENUNCIA

Con Fecha: Caso Núm: SJ2026CR01131-11 Querrela relacionada:

FORMULADA POR EL PUEBLO DE PUERTO RICO CONTRA:

Nombre:	Primer LABORATORIO	Segundo	Apellido Paterno CLÍNICO	Apellido Materno DEL PUEBLO
Alias:	Fecha Nac:	Lugar:	Sexo:	SS #:
Dirección:	Calle CALLE CARRAZO #96	Ciudad GUAYNABO	Estado PR	Zip Code 00969
Lic Cond #:	Rasgos:			
Por el Delito de	CP ART.182 GRAVE (2012) ☒ Grave Grado DELITO GRAVE ☐ M/G			
Cometido en	GUAYNABO			
Fecha de los hechos el 1 DE AGOSTO DE 2022 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022 de la siguiente manera:				
EL REFERIDO IMPUTADO LABORATORIO CLÍNICO DEL PUEBLO CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDOR (NPI) 1235249954, ALLÁ EN O PARA EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y EN GUAYNABO, PUERTO RICO, QUE FORMA PARTE DE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA DE SAN JUAN, ILEGAL, VOLUNTARIA, INTENCIONAL, CRIMINALMENTE, SE APROPIÓ SIN VIOLENCIA NI INTIMIDACIÓN DE BIENES MUEBLES PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE MEDICAID, CONSISTENTES EN QUE PARA EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 1 DE AGOSTO DE 2022 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022, SOMETIÓ Y PROMOVIÓ RECLAMACIONES FALSAS BAJO EL PROGRAMA DE MEDICAID POR CONDUCTO DE LAS ASEGURADORAS, TRIPLE S SALUD, FIRST MEDICAL, MMM Y MENONITA, CON EL PROPÓSITO DE APROPIARSE DE LA CANTIDAD DE \$6,259.06 SIENDO DICHOS FONDOS PÚBLICOS PERTENECIENTES AL GOBIERNO DE PUERTO — CONTINÚA—				

Autorizada por Fiscal:	Primer Nombre BRENDA	Segundo Nombre	Apellido Paterno ROSADO	Apellido Materno APONTE
No. TS: 13945	Fiscal solicita:	☐ Radicación en Ausencia	☐ Imposición de Fianza	
Presentada por:	Primer Nombre ROSALÍA	Segundo Nombre	Apellido Paterno BERENGUER	Apellido Materno ZURITA
No. Placa: 38091	☐ Propio Conocimiento	☐ Información o Creencia		
FDO.	DJ-MFCU, SAN JUAN, PUERTO RICO, 00921			
Firma del (de la) Denunciante	Dirección		Cargo - Ocupación	
Jurada y Suscrita ante mí en SAN JUAN, P.R., hoy 17 DE JUNIO DE 2026				
/s/ GLENDA LIZ CRUZ RIVERA				
Nombre y Firma del Juez, Jueza o Secretario(a)				
Vista señalada para el 01 DE JULIO DE 2026 8:30 AM	☒ Vista Preliminar	☐ Lectura de Acusación	☐ Juicio en su fondo	
Sala de SAN JUAN		Conferencia Vista Preliminar señalada para el 24 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM		

NÚM	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
1	Nombre: Dirección: Email:			X			X	
2	Nombre: Dirección: Email:							
3	Nombre: Dirección: Email:							
4	Nombre: Dirección: Email:							

INFORMACIÓN SOBRE PERSONA IMPUTADA:

☐ No estuvo presente ☒ Estuvo presente el(la) fiscal BRENDA ROSADO APONTE
☐ Traído(a) sin Orden de Arresto Advertencias legales por el tribunal: ☐ Le fueron hechas ☒ Renunció
☒ Compareció por Citación ☒ Estuvo acompañado(a) por JULIÁN RAFAEL RODRÍGUEZ MUÑOZ Núm. TS: 21031
☐ Fue Citado(a) y no compareció ☒ Abogado(a) ☐ Familiar ☐ Otro

DETERMINACIÓN DEL (DE LA) JUEZ(A):

☐ No se Determinó Causa ☐ Se archivó
☒ Se Determinó Causa Probable ☐ Se ordenó el Arresto ☐ Citación ☒ Se fijó Fianza de \$0.00
☐ Por ciento Fianza ☒ Se ordena se entregue copia de este documento personalmente al (a la) imputado(a).
☐ Se presentó y consideró la siguiente prueba no oral
☐ Se aperece que de haber sido debidamente citado(a) para juicio en casos menos graves y no comparecer, se ordenará su arresto y se podrá celebrar el proceso en su ausencia. Además, si viola las condiciones impuestas, se expone a ser hallado incurso en desacato, a una modificación de condiciones y/o aumento de fianza y/o el ingreso a una institución penal.
☒ Se aperece a la persona imputada que está citada para Vista Preliminar (VP). El Tribunal Supremo de Puerto Rico resolvió en el Caso Pueblo v. Santiago Cruz, res. 8 de septiembre de 2020, que, en los procedimientos penales, "[e]n ausencia de una situación excepcional o una razón de peso que justifique una vista presencial, mientras dure la emergencia de salud pública [causada por el Covid-19], toda vista anterior al juicio se celebrará mediante el mecanismo de la videoconferencia". Para ello, se le requirió proveer una dirección de correo electrónico en el formulario Información Personal del (de la) Acusado(a). Tendrá que informar a su representante legal que los procesos se tramitarán mediante videoconferencia por lo que este tendrá que notificar al Tribunal una dirección de correo electrónico a la cual se le enviará el enlace de conexión a la audiencia por videoconferencia.
 De no comparecer a la VP habiendo sido debidamente citado(a) y no haber justa causa para su incomparecencia, se determinará causa por incomparecencia y se ordenará su arresto, ello incluye las audiencias calendarizadas por videoconferencia. Solo si median situaciones excepcionales o razones de peso que le impidan contar con los mecanismos necesarios para la utilización del sistema de videoconferencia, podrá autorizarse la celebración de una vista híbrida o presencial, previa solicitud fundamentada.

Condiciones:

☐ Se impusieron las siguientes condiciones relacionadas con la custodia del (de la) imputado(a), su comportamiento, empleo, lugar de vivienda, realización de viajes, relaciones con víctimas o testigos, armas, consumo de bebidas alcohólicas o drogas, tratamiento médico o psiquiátrico, entrega de documentos personales y otras:
☐ Supervisión electrónica: ☐ Supervisión PSAJ:

17 DE JUNIO DE 2026

Fecha

Arellys Marie Ortiz Rivera

Nombre del Juez o Jueza

f/ Arellys Marie Ortiz Rivera

Firma del Juez o Jueza

Nombre: Primer Segundo Apellido Paterno Apellido Materno
 LABORATORIO CLÍNICO DEL PUEBLO

Delito CP ART.182 GRAVE (2012)

Continuación de los hechos ocurridos el 1 DE AGOSTO DE 2022 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

RICO.

DETALLE	M E N O R	P R E S E N C I A	Examen de los Testigos			
			Conocimiento Propio		Información o Creencia	
			BJ	DJ	BJ	DJ
5 Nombre: Dirección: Email:						
6 Nombre: Dirección: Email:						
7 Nombre: Dirección: Email:						
8 Nombre: Dirección: Email:						
9 Nombre: Dirección: Email:						
10 Nombre: Dirección: Email:						
11 Nombre: Dirección: Email:						
12 Nombre: Dirección: Email:						

3	Nombre:								
	Dirección:								
	Email:								
4	Nombre:								
	Dirección:								
	Email:								
5	Nombre:								
	Dirección:								
	Email:								

20263110900001

Control ID:

20263110900001

Tribunal de Primera Instancia
Centro Judicial de SAN JUAN
Sala Municipal de SAN JUAN

PRIN:

ID Cargo: 1085130

DENUNCIA

Con Fecha: Caso Núm: SJ2026CR01131-12 Querella relacionada:

FORMULADA POR EL PUEBLO DE PUERTO RICO CONTRA:

Nombre:	Primer LABORATORIO	Segundo	Apellido Paterno CLÍNICO	Apellido Materno DEL PUEBLO
Alias:	Fecha Nac:	Lugar:	Sexo:	SS #:
Dirección:	Calle CALLE CARRAZO #96	Ciudad GUAYNABO	Estado PR	Zip Code 00969
ic Cond #:	Rasgos:			
Por el Delito de	CP ART.182 GRAVE (2012)	☒ Grave	Grado	DELITO GRAVE ☐ M/G
Cometido en	GUAYNABO			

Fecha de los hechos el 1 DE OCTUBRE DE 2022 HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2022 de la siguiente manera:

EL REFERIDO IMPUTADO LABORATORIO CLÍNICO DEL PUEBLO CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDOR (NPI) 1235249954, ALLÁ EN O PARA EL MES DE OCTUBRE DE 2022 Y EN GUAYNABO, PUERTO RICO, QUE FORMA PARTE DE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA DE SAN JUAN, LEGAL, VOLUNTARIA, INTENCIONAL, CRIMINALMENTE, SE APROPIÓ SIN VIOLENCIA NI INTIMIDACIÓN DE BIENES MUEBLES PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE MEDICAID, CONSISTENTES EN QUE PARA EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 1 DE OCTUBRE DE 2022 AL 31 DE OCTUBRE DE 2022, SOMETIÓ Y PROMOVIÓ RECLAMACIONES FALSAS BAJO EL PROGRAMA DE MEDICAID POR CONDUCTO DE LAS ASEGURADORAS, TRIPLE S SALUD, FIRST MEDICAL, MMM Y MENONITA, CON EL PROPÓSITO DE APROPIARSE DE LA CANTIDAD DE \$7,808.16 SIENDO DICHOS FONDOS PÚBLICOS PERTENECIENTES AL GOBIERNO DE PUERTO --- CONTINÚA---

Autorizada por Fiscal:	Primer Nombre BRENDA	Segundo Nombre	Apellido Paterno ROSADO	Apellido Materno APONTE
No. TS: 13945	Fiscal solicita:	☐ Radicación en Ausencia	☐ Imposición de Fianza	
Presentada por:	Primer Nombre ROSALÍA	Segundo Nombre	Apellido Paterno BERENGUER	Apellido Materno ZURITA
No. Placa: 38091	☐ Propio Conocimiento	☐ Información o Creencia		
EDO.	DJ-MFCU, SAN JUAN, PUERTO RICO, 00921			
Firma del (de la) Denunciante	Dirección		Cargo - Ocupación	
Jurada y Suscrita ante mí en SAN JUAN, P.R., hoy 17 DE JUNIO DE 2026				
f/ GLENDA LIZ CRUZ RIVERA				
Nombre y Firma del Juez, Jueza o Secretario(a)				
Vista señalada para el 01 DE JULIO DE 2026 8:30 AM	☒ Vista Preliminar	☐ Lectura de Acusación	☐ Juicio en su fondo	
Sala de SAN JUAN	Conferencia Vista Preliminar señalada para el 24 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM			

NÚM	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
1	Nombre: Dirección: Email:			X			X	
2	Nombre: Dirección: Email:							
3	Nombre: Dirección: Email:							
4	Nombre: Dirección: Email:							

Nombre:									
Dirección:									
Email:									

INFORMACIÓN SOBRE PERSONA IMPUTADA:

☐ No estuvo presente	☒ Estuvo presente el(la) fiscal	BRENDA ROSADO APONTE
☐ Traído(a) sin Orden de Arresto	Advertencias legales por el tribunal:	☐ Le fueron hechas ☒ Renunció
☒ Compareció por Citación	☒ Estuvo acompañado(a) por	JULIÁN RAFAEL RODRÍGUEZ MUÑOZ
☐ Fue Citado(a) y no compareció	☒ Abogado(a)	☐ Familiar ☐ Otro

Núm. TS: 21031

DETERMINACIÓN DEL (DE LA) JUEZ(A):

☐ No se Determinó Causa	☐ Se archivó	
☒ Se Determinó Causa Probable	☐ Se ordenó el Arresto	☐ Citación
☐ Por ciento Fianza	☒ Se ordena se entregue copia de este documento personalmente al (a la) imputado(a).	☒ Se fijó Fianza de \$0.00
☐ Se presentó y consideró la siguiente prueba no oral		
☐ Se percibe que de haber sido debidamente citado(a) para juicio en casos menos graves y no comparecer, se ordenará su arresto y se podrá celebrar el proceso en su ausencia. Además, si viola las condiciones impuestas, se expone a ser hallado incurso en desacato, a una modificación de condiciones y/o aumento de fianza y/o el ingreso a una institución penal.		

☒ Se percibe a la persona imputada que está citada para Vista Preliminar (VP). El Tribunal Supremo de Puerto Rico resolvió en el Caso Pueblo v. Santiago Cruz, res. 8 de septiembre de 2020, que, en los procedimientos penales, "[e]n ausencia de una situación excepcional o una razón de peso que justifique una vista presencial, mientras dure la emergencia de salud pública [causada por el Covid-19], toda vista anterior al juicio se celebrará mediante el mecanismo de la videoconferencia". Para ello, se le requirió proveer una dirección de correo electrónico en el formulario Información Personal del (de la) Acusado(a). Tendrá que informar a su representante legal que los procesos se tramitarán mediante videoconferencia por lo que este tendrá que notificar al Tribunal una dirección de correo electrónico a la cual se le enviará el enlace de conexión a la audiencia por videoconferencia.

De no comparecer a la VP habiendo sido debidamente citado(a) y no haber justa causa para su incomparecencia, se determinará causa por incomparecencia y se ordenará su arresto, ello incluye las audiencias calendarizadas por videoconferencia. Solo si median situaciones excepcionales o razones de peso que le impidan contar con los mecanismos necesarios para la utilización del sistema de videoconferencia, podrá autorizarse la celebración de una vista híbrida o presencial, previa solicitud fundamentada.

Condiciones:

☐ Se impusieron las siguientes condiciones relacionadas con la custodia del (de la) imputado(a), su comportamiento, empleo, lugar de vivienda, realización de viajes, relaciones con víctimas o testigos, armas, consumo de bebidas alcohólicas o drogas, tratamiento médico o psiquiátrico, entrega de documentos personales y otras:
☐ Supervisión electrónica: ☐ Supervisión PSAJ:

17 DE JUNIO DE 2026

Fecha

Arellys Marie Ortiz Rivera

Nombre del Juez o Jueza

f/ Arellys Marie Ortiz Rivera

Firma del Juez o Jueza

Nombre:	Primer	Segundo	Apellido Paterno	Apellido Materno
	LABORATORIO		CLÍNICO	DEL PUEBLO
Delito	CP ART.182 GRAVE (2012)			

Continuación de los hechos ocurridos el 1 DE OCTUBRE DE 2022 HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2022

ICO.

NÚM	DETALLE	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
				Conocimiento Propio		Información o Creencia	
				BJ	DJ	BJ	DJ
5	Nombre: Dirección: Email:						
6	Nombre: Dirección: Email:						
7	Nombre: Dirección: Email:						
8	Nombre: Dirección: Email:						
9	Nombre: Dirección: Email:						
10	Nombre: Dirección: Email:						
11	Nombre: Dirección: Email:						
12	Nombre: Dirección: Email:						

INFORMACIÓN SOBRE PERSONA IMPUTADA:

☐ No estuvo presente

☒ Estuvo presente el(la) fiscal

BRENDA ROSADO APONTE

☐ Traído(a) sin Orden de Arresto

Advertencias legales por el tribunal:

☐ Le fueron hechas

☒ Renunció

☒ Comparció por Citación

☒ Estuvo acompañado(a) por

JULIÁN RAFAEL RODRÍGUEZ MUÑOZ

Núm. TS: 21031

☐ Fue Citado(a) y no comparció

☒ Abogado(a)

☐ Familiar

☐ Otro

DETERMINACIÓN DEL (DE LA) JUEZ(A):

☐ No se Determinó Causa

☐ Se archivó

☒ Se Determinó Causa Probable

☐ Se ordenó el Arresto

☐ Citación

☒ Se fijó Fianza de \$0.00

☐ Por ciento Fianza

☒ Se ordena se entregue copia de este documento personalmente al (a la) imputado(a).

☐ Se presentó y consideró la siguiente prueba no oral

☐ Se percibe que de haber sido debidamente citado(a) para juicio en casos menos graves y no comparecer, se ordenará su arresto y se podrá celebrar el proceso en su ausencia. Además, si viola las condiciones impuestas, se expone a ser hallado incurso en desacato, a una modificación de condiciones y/o aumento de fianza y/o el ingreso a una institución penal.

Se percibe a la persona imputada que está citada para Vista Preliminar (VP). El Tribunal Supremo de Puerto Rico resolvió en el Caso Pueblo v. Santiago Cruz, res. 8 de septiembre de 2020, que, en los procedimientos penales, "[e]n ausencia de una situación excepcional o una razón de peso que justifique una vista presencial, mientras dure la emergencia de salud pública [causada por el Covid-19], toda vista anterior al juicio se celebrará mediante el mecanismo de la videoconferencia". Para ello, se le requirió proveer una dirección de correo electrónico en el formulario Información Personal del (de la) Acusado(a). Tendrá que informar a su representante legal que los procesos se tramitarán mediante videoconferencia por lo que este tendrá que notificar al Tribunal una dirección de correo electrónico a la cual se le enviará el enlace de conexión a la audiencia por videoconferencia.

De no comparecer a la VP habiendo sido debidamente citado(a) y no haber justa causa para su incomparecencia, se determinará causa por incomparecencia y se ordenará su arresto, ello incluye las audiencias calendarizadas por videoconferencia. Solo si median situaciones excepcionales o razones de peso que le impidan contar con los mecanismos necesarios para la utilización del sistema de videoconferencia, podrá autorizarse la celebración de una vista híbrida o presencial, previa solicitud fundamentada.

Condiciones:

Se impusieron las siguientes condiciones relacionadas con la custodia del (de la) imputado(a), su comportamiento, empleo, lugar de vivienda, realización de viajes, relaciones con víctimas o testigos, armas, consumo de bebidas alcohólicas o drogas, tratamiento médico o psiquiátrico, entrega de documentos personales y otras:

☐ Supervisión electrónica:

☐ Supervisión PSAJ:

17 DE JUNIO DE 2026
Fecha

Arellys Marie Ortiz Rivera
Nombre del Juez o Jueza

f/ Arellys Marie Ortiz Rivera
Firma del Juez o Jueza

Primer

Segundo

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre: LABORATORIO

CLÍNICO

DEL PUEBLO

Delito CP ART.182 GRAVE (2012)

Continuación de los hechos ocurridos el 1 DE NOVIEMBRE DE 2022 HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022
PUERTO RICO.

DETALLE		Examen de los Testigos			
		M E N O R	P R E S E N T E	Conocimiento Propio	Información o Creencia
				BJ	DJ
5	Nombre:				
	Dirección:				
	Email:				
6	Nombre:				
	Dirección:				
	Email:				
7	Nombre:				
	Dirección:				
	Email:				
8	Nombre:				
	Dirección:				
	Email:				
9	Nombre:				
	Dirección:				
	Email:				
10	Nombre:				
	Dirección:				
	Email:				
11	Nombre:				
	Dirección:				
	Email:				
12	Nombre:				
	Dirección:				
	Email:				

13	Nombre:								
	Dirección:								
	Email:								
14	Nombre:								
	Dirección:								
	Email:								
15	Nombre:								
	Dirección:								
	Email:								

Querrela Núm.
20263110900001
Control ID:
20263110900001

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Tribunal de Primera Instancia
Centro Judicial de SAN JUAN
Sala Municipal de SAN JUAN

PRIN:
ID Cargo: 1085132

DENUNCIA

Con Fecha: Caso Núm: SJ2026CR01131-14 Querrela relacionada:

FORMULADA POR EL PUEBLO DE PUERTO RICO CONTRA:

Nombre:	Primer LABORATORIO	Segundo	Apellido Paterno CLÍNICO	Apellido Materno DEL PUEBLO
Alias:	Fecha Nac:	Lugar:	Sexo:	SS #: *
Dirección:	Calle CALLE CARRAZO #96	Ciudad GUAYNABO	Estado PR	Zip Code 00969
Lic Cond #:	Rasgos:			
Por el Delito de	CP ART.182 GRAVE (2012) ☒ Grave Grado ☐ DELITO GRAVE ☐ M/G			
Cometido en	GUAYNABO			

Fecha de los hechos el 1 DE DICIEMBRE DE 2022 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 de la siguiente manera:

EL REFERIDO IMPUTADO LABORATORIO CLÍNICO DEL PUEBLO CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDOR (NPI) 1235249954, ALLÁ EN O PARA EL MES DE DICIEMBRE DE 2022 Y EN GUAYNABO, PUERTO RICO, QUE FORMA PARTE DE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA DE SAN JUAN, ILEGAL, VOLUNTARIA, INTENCIONAL, CRIMINALMENTE, SE APROPIÓ SIN VIOLENCIA NI INTIMIDACIÓN DE BIENES MUEBLES PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE MEDICAID, CONSISTENTES EN QUE PARA EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, SOMETIÓ Y PROMOVIÓ RECLAMACIONES FALSAS BAJO EL PROGRAMA DE MEDICAID POR CONDUCTO DE LAS ASEGURADORAS, TRIPLE S SALUD, FIRST MEDICAL, MMM Y MENONITA, CON EL PROPÓSITO DE APROPIARSE DE LA CANTIDAD DE \$7,291.42 SIENDO DICHS FONDOS PÚBLICOS PERTENECIENTES AL GOBIERNO DE —CONTINÚA—

Autorizada por Fiscal:	Primer Nombre BRENDA	Segundo Nombre	Apellido Paterno ROSADO	Apellido Materno APONTE
No. TS: 13945	Fiscal solicita:	☐ Radicación en Ausencia	☐ Imposición de Fianza	
Presentada por:	Primer Nombre ROSALÍA	Segundo Nombre	Apellido Paterno BERENGUER	Apellido Materno ZURITA
No. Placa: 38091	☐ Propio Conocimiento	☐ Información o Creencia		
FDO.	DJ-MFCU, SAN JUAN, PUERTO RICO, 00921			
Firma del (de la) Denunciante	Dirección		Cargo - Ocupación	
Jurada y Suscrita ante mí en SAN JUAN, P.R., hoy 17 DE JUNIO DE 2026				
f/ GLENDA LIZ CRUZ RIVERA				
Nombre y Firma del Juez, Jueza o Secretario(a)				
Vista señalada para el 01 DE JULIO DE 2026 8:30 AM	☒ Vista Preliminar	☐ Lectura de Acusación	☐ Juicio en su fondo	
Sala de SAN JUAN		Conferencia Vista Preliminar señalada para el 24 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM		

NÚM	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
1	Nombre: Dirección: Email:			X			X	
2	Nombre: Dirección: Email:							
3	Nombre: Dirección: Email:							
4	Nombre: Dirección: Email:							

Caso núm. SJ2026CR01131-14

INFORMACIÓN SOBRE PERSONA IMPUTADA:

☐ No estuvo presente

☐ Traído(a) sin Orden de Arresto

☒ Comparció por Citación

☐ Fue Citado(a) y no compareció

☒ Estuvo presente el(la) fiscal

Advertencias legales por el tribunal:

☒ Estuvo acompañado(a) por

BRENDA ROSADO APONTE

Lc fueron hechas

☒ Renunció

JULIÁN RAFAEL RODRÍGUEZ MUÑOZ

☒ Abogado(a)

☐ Familiar

☐ Otro

Núm. TS: 21031

DETERMINACIÓN DEL (DE LA) JUEZ(A):

☐ No se Determinó Causa

☐ Se archivó

☒ Se Determinó Causa Probable

☐ Se ordenó el Arresto

☐ Citación

☒ Se fijó Fianza de \$0.00

☐ Por ciento Fianza

☒ Se ordena se entregue copia de este documento personalmente al (a la) imputado(a).

☐ Se presentó y consideró la siguiente prueba no oral

☐ Se advierte que de haber sido debidamente citado(a) para juicio en casos menos graves y no comparecer, se ordenará su arresto y se podrá celebrar el proceso en su ausencia. Además, si viola las condiciones impuestas, se expone a ser hallado incurso en desacato, a una modificación de condiciones y/o aumento de fianza y/o el ingreso a una institución penal.

☒ Se advierte a la persona imputada que está citada para Vista Preliminar (VP). El Tribunal Supremo de Puerto Rico resolvió en el Caso Pueblo v. Santiago Cruz, res. 8 de septiembre de 2020, que, en los procedimientos penales, "[e]n ausencia de una situación excepcional o una razón de peso que justifique una vista presencial, mientras dure la emergencia de salud pública [causada por el Covid-19], toda vista anterior al juicio se celebrará mediante el mecanismo de la videoconferencia". Para ello, se le requirió proveer una dirección de correo electrónico en el formulario Información Personal del (de la) Acusado(a). Tendrá que informar a su representante legal que los procesos se tramitarán mediante videoconferencia por lo que este tendrá que notificar al Tribunal una dirección de correo electrónico a la cual se le enviará el enlace de conexión a la audiencia por videoconferencia.

De no comparecer a la VP habiendo sido debidamente citado(a) y no haber justa causa para su incomparecencia, se determinará causa por incomparecencia y se ordenará su arresto, ello incluye las audiencias calendarizadas por videoconferencia. Solo si median situaciones excepcionales o razones de peso que le impidan contar con los mecanismos necesarios para la utilización del sistema de videoconferencia, podrá autorizarse la celebración de una vista híbrida o presencial, previa solicitud fundamentada.

Condiciones:

☐ Se impusieron las siguientes condiciones relacionadas con la custodia del (de la) imputado(a), su comportamiento, empleo, lugar de vivienda, realización de viajes, relaciones con víctimas o testigos, armas, consumo de bebidas alcohólicas o drogas, tratamiento médico o psiquiátrico, entrega de documentos personales y otras:

☐ Supervisión electrónica:

☐ Supervisión PSAJ:

17 DE JUNIO DE 2026

Arelys Marie Ortiz Rivera

/s/ Arelys Marie Ortiz Rivera

Fecha

Nombre del Juez o Jueza

Firma del Juez o Jueza

Nombre:	Primer	Segundo	Apellido Paterno	Apellido Materno
	LABORATORIO		CLÍNICO	DEL PUEBLO
Delito	CP ART.182 GRAVE (2012)			

Continuación de los hechos ocurridos el 1 DE DICIEMBRE DE 2022 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
PUERTO RICO.

NÚM	DETALLE	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
				Conocimiento Propio		Información o Creencia	
				BJ	DJ	BJ	DJ
5	Nombre: Dirección: Email:						
6	Nombre: Dirección: Email:						
7	Nombre: Dirección: Email:						
8	Nombre: Dirección: Email:						
9	Nombre: Dirección: Email:						
10	Nombre: Dirección: Email:						
11	Nombre: Dirección: Email:						

[illegible]

Querella Núm.

20263110900001

Control ID:

20263110900001

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Tribunal de Primera Instancia

Centro Judicial de SAN JUAN

Sala Municipal de SAN JUAN

PRIN:

ID Cargo: 1085133

DENUNCIA

Con Fecha:

Caso Núm: SJ2026CR01131-15

Querella relacionada:

FORMULADA POR EL PUEBLO DE PUERTO RICO CONTRA:

Nombre:	Primer LABORATORIO	Segundo	Apellido Paterno CLÍNICO	Apellido Materno DEL PUEBLO
Alias:	Fecha Nac:	Lugar:	Sexo:	SS #: *
Dirección:	Calle CALLE CARRAZO #96	Ciudad GUAYNABO	Estado PR	Zip Code 00969

Lic Cond #: Rasgos:

Por el Delito de CP ART.182 GRAVE (2012) ☒ Grave Grado DELITO GRAVE ☐ M/G

Cometido en GUAYNABO

Fecha de los hechos el 1 DE ENERO DE 2023 HASTA EL 31 DE ENERO DE 2023 de la siguiente manera:

EL REFERIDO IMPUTADO LABORATORIO CLÍNICO DEL PUEBLO CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDOR (NPI) 1235249954, ALLÁ EN O PARA EL MES DE ENERO DE 2023 Y EN GUAYNABO, PUERTO RICO, QUE FORMA PARTE DE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA DE SAN JUAN, ILEGAL, VOLUNTARIA, INTENCIONAL, CRIMINALMENTE, SE APROPIÓ SIN VIOLENCIA NI INTIMIDACIÓN DE BIENES MUEBLES PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE MEDICAID, CONSISTENTES EN QUE PARA EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 1 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE ENERO DE 2023 SOMETIÓ Y PROMOVIÓ RECLAMACIONES FALSAS BAJO EL PROGRAMA DE MEDICAID POR CONDUCTO DE LAS ASEGURADORAS, TRIPLE S SALUD, FIRST MEDICAL, MMM Y MENONITA, CON EL PROPÓSITO DE APROPIARSE DE LA CANTIDAD DE \$9,822.04 SIENDO DICHOS FONDOS PÚBLICOS PERTENECIENTES AL GOBIERNO DE PUERTO RICO.

Autorizada por Fiscal:	Primer Nombre BRENDA	Segundo Nombre	Apellido Paterno ROSADO	Apellido Materno APONTE
No. TS: 13945	Fiscal solicita:	☐ Radicación en Ausencia	☐ Imposición de Fianza	
Presentada por:	Primer Nombre ROSALÍA	Segundo Nombre	Apellido Paterno BERENGUER	Apellido Materno ZURITA
No. Placa: 38091	☐ Propio Conocimiento	☐ Información o Creencia		
FDO.	DJ-MFCU, SAN JUAN, PUERTO RICO. 00921			
Firma del (de la) Denunciante	Dirección		Cargo - Ocupación	
Jurada y Suscrita ante mí en SAN JUAN, P.R., hoy 17 DE JUNIO DE 2026				
f/ GLENDA LIZ CRUZ RIVERA				
Nombre y Firma del Juez, Jueza o Secretario(a)				
Vista señalada para el 01 DE JULIO DE 2026 8:30 AM	☒ Vista Preliminar	☐ Lectura de Acusación	☐ Juicio en su fondo	
Sala de SAN JUAN		Conferencia Vista Preliminar señalada para el 24 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM		

NÚM	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
1	Nombre: Dirección: Email:			X			X	
2	Nombre: Dirección: Email:							
3	Nombre: Dirección: Email:							
4	Nombre: Dirección: Email:							

Nombre:						
Dirección:						
Email:						
Nombre:						
Dirección:						
Email:						

Overella Num.

20263110900001

Control ID:

20263110900001

**Tribunal de Primera Instancia
Centro Judicial de SAN JUAN
Sala Municipal de SAN JUAN**

PRIN:

ID Cargo: 1085134

DENUNCIA

Con Fecha:

Caso Núm: SJ2026CR01131-16

Querella relacionada:

FORMULADA POR EL PUEBLO DE PUERTO RICO CONTRA:

Nombre:	Primer LABORATORIO	Segundo	Apellido Paterno CLÍNICO	Apellido Materno DEL PUEBLO #:	
Alias:	Fecha Nac:	Lugar:	Sexo:	SS	
Dirección:	Calle CALLE CARRAZO #96	Ciudad GUAYNABO	Estado PR	Zip Code 00969	
Lic Cond #:		Rasgos:			
Por el Delito de		CP ART.182 GRAVE (2012)		☒ Grave	Grado DELITO GRAVE ☐ M/G
Cometido en		GUAYNABO			

Fecha de los hechos el 1 DE FEBRERO DE 2023 HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2023 de la siguiente manera:

EL REFERIDO IMPUTADO LABORATORIO CLÍNICO DEL PUEBLO CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDOR (NPI) 1235249954, ALLÁ EN O PARA EL MES DE FEBRERO DE 2023 Y EN GUAYNABO, PUERTO RICO, QUE FORMA PARTE DE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA DE SAN JUAN, ILEGAL, VOLUNTARIA, INTENCIONAL, CRIMINALMENTE, SE APROPIÓ SIN VIOLENCIA NI INTIMIDACIÓN DE BIENES MUEBLES PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE MEDICAID, CONSISTENTES EN QUE PARA EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 1 DE FEBRERO DE 2023 AL 28 DE FEBRERO DE 2023, SOMETIÓ Y PROMOVIO RECLAMACIONES FALSAS BAJO EL PROGRAMA DE MEDICAID POR CONDUCTO DE LAS ASEGURADORAS, TRIPLE S SALUD, FIRST MEDICAL, MMM Y MENONITA, CON EL PROPÓSITO DE APROPIARSE DE LA CANTIDAD DE \$14,399.36 SIENDO DICHS FONDOS PÚBLICOS PERTENECIENTES AL GOBIERNO DE PUERTO — CONTINÚA—

Autorizada por Fiscal:	Primer Nombre BRENDA	Segundo Nombre	Apellido Paterno ROSADO	Apellido Materno APONTE
No. TS: 13945		Fiscal solicita:	☐ Radicación en Ausencia	☐ Imposición de Fianza
Presentada por:	Primer Nombre ROSALÍA	Segundo Nombre	Apellido Paterno BERENGUER	Apellido Materno ZURITA
No. Placa: 38091		☐ Propio Conocimiento	☐ Información o Creencia	
FDO.		DJ-MFCU, SAN JUAN, PUERTO RICO, 00921		
Firma del (de la) Denunciante		Dirección		Cargo - Ocupación
Jurada y Suscrita ante mí en SAN JUAN, P.R., hoy 17 DE JUNIO DE 2026		/s/ GLENDA LIZ CRUZ RIVERA Nombre y Firma del Juez, Jueza o Secretario(a)		
Vista señalada para el 01 DE JULIO DE 2026 8:30 AM		☒ Vista Preliminar	☐ Lectura de Acusación	☐ Juicio en su fondo
Sala de SAN JUAN		Conferencia Vista Preliminar señalada para el 24 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM		

N Ú M	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
1	Nombre: Dirección: Email:			X			X	
2	Nombre: Dirección: Email:							
3	Nombre: Dirección: Email:							
4	Nombre: Dirección: Email:							

INFORMACIÓN SOBRE PERSONA IMPUTADA:

☐ No estuvo presente	☒ Estuvo presente el(la) fiscal	BRENDA ROSADO APONTE
☐ Traído(a) sin Orden de Arresto	Advertencias legales por el tribunal:	☐ Le fueron hechas ☒ Renunció
☒ Compareció por Citación	☒ Estuvo acompañado(a) por	JULIÁN RAFAEL RODRÍGUEZ MUÑOZ
☐ Fue Citado(a) y no compareció	☒ Abogado(a)	☐ Familiar ☐ Otro

Núm. TS: 21031

DETERMINACIÓN DEL (DE LA) JUEZ(A):

☐ No se Determinó Causa	☐ Se archivó	
☒ Se Determinó Causa Probable	☐ Se ordenó el Arresto	☐ Citación
☐ Por ciento Fianza	☒ Se ordena se entregue copia de este documento personalmente al (a la) imputado(a).	☒ Se fijó Fianza de \$0.00
☐ Se presentó y consideró la siguiente prueba no oral		
☐ Se aperece que de haber sido debidamente citado(a) para juicio en casos menos graves y no comparecer, se ordenará su arresto y se podrá celebrar el proceso en su ausencia. Además, si viola las condiciones impuestas, se expone a ser hallado incurso en desacato, a una modificación de condiciones y/o aumento de fianza y/o el ingreso a una institución penal.		
☒ Se aperece a la persona imputada que está citada para Vista Preliminar (VP). El Tribunal Supremo de Puerto Rico resolvió en el Caso Pueblo v. Santiago Cruz, res. 8 de septiembre de 2020, que, en los procedimientos penales, "[e]n ausencia de una situación excepcional o una razón de peso que justifique una vista presencial, mientras dure la emergencia de salud pública [causada por el Covid-19], toda vista anterior al juicio se celebrará mediante el mecanismo de la videoconferencia". Para ello, se le requirió proveer una dirección de correo electrónico en el formulario Información Personal del (de la) Acusado(a). Tendrá que informar a su representante legal que los procesos se tramitarán mediante videoconferencia por lo que este tendrá que notificar al Tribunal una dirección de correo electrónico a la cual se le enviará el enlace de conexión a la audiencia por videoconferencia.		

De no comparecer a la VP habiendo sido debidamente citado(a) y no haber justa causa para su incomparecencia, se determinará causa por incomparecencia y se ordenará su arresto, ello incluye las audiencias calendarizadas por videoconferencia. Solo si median situaciones excepcionales o razones de peso que le impidan contar con los mecanismos necesarios para la utilización del sistema de videoconferencia, podrá autorizarse la celebración de una vista híbrida o presencial, previa solicitud fundamentada.

Condiciones:

☐ Se impusieron las siguientes condiciones relacionadas con la custodia del (de la) imputado(a), su comportamiento, empleo, lugar de vivienda, realización de viajes, relaciones con víctimas o testigos, armas, consumo de bebidas alcohólicas o drogas, tratamiento médico o psiquiátrico, entrega de documentos personales y otras:
☐ Supervisión electrónica: ☐ Supervisión PSAJ:

17 DE JUNIO DE 2026

Fecha

Arellys Marie Ortiz Rivera

Nombre del Juez o Jueza

/f/ Arellys Marie Ortiz Rivera

Firma del Juez o Jueza

Nombre:	Primer	Segundo	Apellido Paterno	Apellido Materno
	LABORATORIO		CLÍNICO	DEL PUEBLO
Delito	CP ART.182 GRAVE (2012)			

Continuación de los hechos ocurridos el 1 DE FEBRERO DE 2023 HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2023

ICO.

NÚM	DETALLE	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
				Conocimiento Propio		Información o Creencia	
				BJ	DJ	BJ	DJ
5	Nombre: Dirección: Email:						
6	Nombre: Dirección: Email:						
7	Nombre: Dirección: Email:						
8	Nombre: Dirección: Email:						
9	Nombre: Dirección: Email:						
10	Nombre: Dirección: Email:						
11	Nombre: Dirección: Email:						
12	Nombre: Dirección: Email:						

	Dirección:		
	Email:		
14	Nombre:		
	Dirección:		
	Email:		
15	Nombre:		
	Dirección:		
	Email:		

Querella Núm.

20263110900001

Control ID:

20263110900001

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Tribunal de Primera Instancia
Centro Judicial de SAN JUAN
Sala Municipal de SAN JUAN

PRIN:

ID Cargo: 1085135

DENUNCIA

Con Fecha:

Caso Núm: SJ2026CR01131-17

Querella relacionada:

FORMULADA POR EL PUEBLO DE PUERTO RICO CONTRA:

Nombre:	Primer LABORATORIO	Segundo	Apellido Paterno CLÍNICO	Apellido Materno DEL PUEBLO
Alias:	Fecha Nac:	Lugar:	Sexo:	SS #: *
Dirección:	Calle CALLE CARRAZO #96	Ciudad GUAYNABO	Estado PR	Zin Code 00969

Lic Cond #: Rasgos:

Por el Delito de CP ART.182 GRAVE (2012) ☒ Grave Grado DELITO GRAVE ☐ M/G

Cometido en GUAYNABO

Fecha de los hechos el 1 DE MARZO DE 2023 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023 de la siguiente manera:

EL REFERIDO IMPUTADO LABORATORIO CLÍNICO DEL PUEBLO CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDOR (NPI) 1235249954, ALLÁ EN O PARA EL MES DE MARZO DE 2023 Y EN GUAYNABO, PUERTO RICO, QUE FORMA PARTE DE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA DE SAN JUAN, ILEGAL, VOLUNTARIA, INTENCIONAL, CRIMINALMENTE, SE APROPIÓ SIN VIOLENCIA NI INTIMIDACIÓN DE BIENES MUEBLES PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE MEDICAID, CONSISTENTES EN QUE PARA EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 1 DE MARZO DE 2023 AL 31 DE MARZO DE 2023, SOMETIÓ Y PROMOVIÓ RECLAMACIONES FALSAS BAJO EL PROGRAMA DE MEDICAID POR CONDUCTO DE LAS ASEGURADORAS, TRIPLE S SALUD, FIRST MEDICAL, MMM Y MENONITA, CON EL PROPÓSITO DE APROPIARSE DE LA CANTIDAD DE \$14,889.80 SIENDO DICHOS FONDOS PÚBLICOS PERTENECIENTES AL GOBIERNO DE PUERTO RICO.

Autorizada por Fiscal:	Primer Nombre BRENDA	Segundo Nombre	Apellido Paterno ROSADO	Apellido Materno APONTE
No. TS: 13945	Fiscal solicita:	☐ Radicación en Ausencia	☐ Imposición de Fianza	
Presentada por:	Primer Nombre ROSALÍA	Segundo Nombre	Apellido Paterno BERENGUER	Apellido Materno ZURITA
No. Placa: 38091	☐ Propio Conocimiento	☐ Información o Creencia		
FDO.	DJ-MFCU, SAN JUAN, PUERTO RICO. 00921			
Firma del (de la) Denunciante	Dirección		Cargo - Ocupación	
Jurada y Suscrita ante mí en SAN JUAN, P.R., hoy 17 DE JUNIO DE 2026				
/ / GLENDA LIZ CRUZ RIVERA				
Nombre y Firma del Juez, Jueza o Secretario(a)				
Vista señalada para el 01 DE JULIO DE 2026 8:30 AM	☒ Vista Preliminar	☐ Lectura de Acusación	☐ Juicio en su fondo	
Sala de SAN JUAN		Conferencia Vista Preliminar señalada para el 24 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM		

NÚM	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
1	Nombre: Dirección: Email:			X			X	
2	Nombre: Dirección: Email:							
3	Nombre: Dirección: Email:							
4	Nombre: Dirección: Email:							

[illegible]

Querrela Num.

20263110900001

Control ID:

20263110900001

Tribunal de Primera Instancia
Centro Judicial de SAN JUAN
Sala Municipal de SAN JUAN

PRIN:

ID Cargo: 1085136

DENUNCIA

Con Fecha:

Caso Núm: SJ2026CR01131-18

Querrela relacionada:

FORMULADA POR EL PUEBLO DE PUERTO RICO CONTRA:

Nombre:	Primer LABORATORIO	Segundo	Apellido Paterno CLÍNICO	Apellido Materno DEL PUEBLO #:
---------	-----------------------	---------	-----------------------------	-----------------------------------

Alias:	Fecha Nac:	Lugar:	Sexo:	SS
--------	------------	--------	-------	----

Dirección:	Calle CALLE CARRAZO #96	Ciudad GUAYNABO	Estado PR	Zip Code 00969
------------	----------------------------	--------------------	--------------	-------------------

Lic Cond #: Rasgos:

Por el Delito de CP ART.182 GRAVE (2012) ☒ Grave Grado DELITO GRAVE ☐ M/G

Cometido en GUAYNABO

Fecha de los hechos el 1 DE ABRIL DE 2023 HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2023 de la siguiente manera:

EL REFERIDO IMPUTADO LABORATORIO CLÍNICO DEL PUEBLO CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDOR (NPI) 1235249954, ALLÁ EN O PARA EL MES DE ABRIL DE 2023 Y EN GUAYNABO, PUERTO RICO, QUE FORMA PARTE DE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA DE SAN JUAN, ILEGAL, VOLUNTARIA, INTENCIONAL, CRIMINALMENTE, SE APROPIÓ SIN VIOLENCIA NI INTIMIDACIÓN DE BIENES MUEBLES PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE MEDICAID, CONSISTENTES EN QUE PARA EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 1 DE ABRIL DE 2023 AL 30 DE ABRIL DE 2023, SOMETIÓ Y PROMOVIÓ RECLAMACIONES FALSAS BAJO EL PROGRAMA DE MEDICAID POR CONDUCTO DE LAS ASEGURADORAS, TRIPLE S SALUD, FIRST MEDICAL, MMM Y MENONITA, CON EL PROPÓSITO DE APROPIARSE DE LA CANTIDAD DE \$7,133.82 SIENDO DICHOS FONDOS PÚBLICOS PERTENECIENTES AL GOBIERNO DE PUERTO RICO.

Autorizada por Fiscal:	Primer Nombre BRENDA	Segundo Nombre	Apellido Paterno ROSADO	Apellido Materno APONTE
No. TS: 13945	Fiscal solicita:	☐ Radicación en Ausencia	☐ Imposición de Fianza	
Presentada por:	Primer Nombre ROSALÍA	Segundo Nombre	Apellido Paterno BERENGUER	Apellido Materno ZURITA
No. Placa: 38091	☐ Propio Conocimiento	☐ Información o Creencia		
FDO.	DJ-MFCU, SAN JUAN, PUERTO RICO, 00921			
Firma del (de la) Denunciante	Dirección		Cargo - Ocupación	
Jurada y Suscrita ante mí en SAN JUAN, P.R., hoy 17 DE JUNIO DE 2026				
f/ GLENDA LIZ CRUZ RIVERA Nombre y Firma del Juez, Jueza o Secretario(a)				
Vista señalada para el 01 DE JULIO DE 2026 8:30 AM	☒ Vista Preliminar	☐ Lectura de Acusación	☐ Juicio en su fondo	
Sala de SAN JUAN		Conferencia Vista Preliminar señalada para el 24 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM		

N Ú M	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
1	Nombre: Dirección: Email:			X			X	
2	Nombre: Dirección: Email:							
3	Nombre: Dirección: Email:							
4	Nombre: Dirección: Email:							

INFORMACIÓN SOBRE PERSONA IMPUTADA:

☐ No estuvo presente	☒ Estuvo presente el(la) fiscal	BRENDA ROSADO APONTE	
☐ Traído(a) sin Orden de Arresto	Advertencias legales por el tribunal:	☐ Le fueron hechas	☒ Renunció
☒ Compareció por Citación	☒ Estuvo acompañado(a) por	JULIÁN RAFAEL RODRÍGUEZ MUÑOZ	Núm. TS: 21031
☐ Fue Citado(a) y no compareció		☒ Abogado(a)	☐ Familiar ☐ Otro

TERMINACIÓN DEL (DE LA) JUEZ(A):

☐ No se Determinó Causa ☐ Se archivó

☒ Se Determinó Causa Probable ☐ Se ordenó el Arresto ☐ Citación ☒ Se fijó Fianza de \$0.00

☐ Por ciento Fianza ☒ Se ordena se entregue copia de este documento personalmente al (a la) imputado(a).

☐ Se presentó y consideró la siguiente prueba no oral

☐ Se percibe que de haber sido debidamente citado(a) para juicio en casos menos graves y no comparecer, se ordenará su arresto y se podrá celebrar el proceso en su ausencia. Además, si viola las condiciones impuestas, se expone a ser hallado incurso en desacato, a una modificación de condiciones y/o aumento de fianza y/o el ingreso a una institución penal.

☒ Se percibe a la persona imputada que está citada para Vista Preliminar (VP). El Tribunal Supremo de Puerto Rico resolvió en el Caso Pueblo v. Santiago Cruz, res. 8 de septiembre de 2020, que, en los procedimientos penales, "[e]n ausencia de una situación excepcional o una razón de peso que justifique una vista presencial, mientras dure la emergencia de salud pública [causada por el Covid-19], toda vista anterior al juicio se celebrará mediante el mecanismo de la videoconferencia". Para ello, se le requirió proveer una dirección de correo electrónico en el formulario Información Personal del (de la) Acusado(a). Tendrá que informar a su representante legal que los procesos se tramitarán mediante videoconferencia por lo que este tendrá que notificar al Tribunal una dirección de correo electrónico a la cual se le enviará el enlace de conexión a la audiencia por videoconferencia.

De no comparecer a la VP habiendo sido debidamente citado(a) y no haber justa causa para su incomparecencia, se determinará causa por incomparecencia y se ordenará su arresto, ello incluye las audiencias calendarizadas por videoconferencia. Solo si median situaciones excepcionales o razones de peso que le impidan contar con los mecanismos necesarios para la utilización del sistema de videoconferencia, podrá autorizarse la celebración de una vista híbrida o presencial, previa solicitud fundamentada.

Condiciones:

☐ Se impusieron las siguientes condiciones relacionadas con la custodia del (de la) imputado(a), su comportamiento, empleo, lugar de vivienda, realización de viajes, relaciones con víctimas o testigos, armas, consumo de bebidas alcohólicas o drogas, tratamiento médico o psiquiátrico, entrega de documentos personales y otras:

☐ Supervisión electrónica: ☐ Supervisión PSAJ:

17 DE JUNIO DE 2026

Fecha

Arelys Marie Ortiz Rivera

Nombre del Juez o Jueza

f/ Arelys Marie Ortiz Rivera

Firma del Juez o Jueza

Printer

Segundo

Anellido Interno

Asellida Materno

Nombre: LABORATORIO

CLÍNICO

DEL PUEBLO

Delito CP ART.182 GRAVE (2012)

DETALLE

5 Nombre:
Dirección:

Email:

6 Nombre:
Dirección:

Email:

7 Nombre:
Dirección:

Email:

S Nombre:
Dirección:

Email:

Nombre:
Dirección:

Email:

0 Nombre:
Dirección:

Email:

1 Nombre:
Dirección:

Email:

2 Nombre: _____
Dirección: _____

Email:

3 Nombre:
Dirección:

Results

[illegible]

14	Nombre:								
	Dirección:								
	Email:								
15	Nombre:								
	Dirección:								
	Email:								

Querella Núm.

20263110900001

Control ID:

20263110900001

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Tribunal de Primera Instancia

Centro Judicial de SAN JUAN

Sala Municipal de SAN JUAN

PRIN:

ID Cargo: 1085137

DENUNCIA

Con Fecha:

Caso Núm: SJ2026CR01131-19

Querella relacionada:

FORMULADA POR EL PUEBLO DE PUERTO RICO CONTRA:

Nombre:	PrimerLABORATORIO	Segundo	Apellido PaternoCLÍNICO	Apellido MaternoDEL PUEBLO #:
Alias:	Fecha Nac:	Lugar:	Sexo:SS	***
Dirección:	CalleCALLE CARRAZO #96	CiudadGUAYNABO	EstadoPR	Zip Code00969
Lic Cond #:	Rasgos:			
Por el Delito de	CP ART.182 GRAVE (2012)			
Cometido en	GUAYNABO			
☒ Grave Grado ☐ DELITO GRAVE ☐ M/G				
Fecha de los hechos el 1 DE MAYO DE 2023 HASTA EL 31 DE MAYO DE 2023 de la siguiente manera:				
EL REFERIDO IMPUTADO LABORATORIO CLÍNICO DEL PUEBLO CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDOR (NPI) 1235249954, ALLÁ EN O PARA EL MES DE MAYO DE 2023 Y EN GUAYNABO, PUERTO RICO, QUE FORMA PARTE DE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA DE SAN JUAN, ILEGAL, VOLUNTARIA, INTENCIONAL, CRIMINALMENTE, SE APROPIÓ SIN VIOLENCIA NI INTIMIDACIÓN DE BIENES MUEBLES PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE MEDICAID, CONSISTENTES EN QUE PARA EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 1 DE MAYO DE 2023 AL 31 DE MAYO DE 2023, SOMETIÓ Y PROMOVIO RECLAMACIONES FALSAS BAJO EL PROGRAMA DE MEDICAID POR CONDUCTO DE LAS ASEGURADORAS, TRIPLE S SALUD, FIRST MEDICAL, MMM Y MENONITA, CON EL PROPÓSITO DE APROPIARSE DE LA CANTIDAD DE \$801.97 SIENDO DICHOS FONDOS PÚBLICOS PERTENECIENTES AL GOBIERNO DE PUERTO RICO.				

Autorizada por Fiscal:	Primer NombreBRENDA	Segundo Nombre	Apellido PaternoROSADO	Apellido MaternoAPONTE
No. TS: 13945		Fiscal solicita:	☐ Radicación en Ausencia	☐ Imposición de Fianza
Presentada por:	Primer NombreROSALÍA	Segundo Nombre	Apellido PaternoBERENGUER	Apellido MaternoZURITA
No. Placa: 38091		☐ Propio Conocimiento	☐ Información o Creencia	
FDO.	DJ-MFCU, SAN JUAN, PUERTO RICO, 00921			
Firma del (de la) Denunciante	Dirección		Cargo - Ocupación	
Jurada y Suscrita ante mí en SAN JUAN, P.R., hoy 17 DE JUNIO DE 2026				
f/ GLENDA LIZ CRUZ RIVERA				
Nombre y Firma del Juez, Jueza o Secretario(a)				
Vista señalada para el 01 DE JULIO DE 2026 8:30 AM		☒ Vista Preliminar	☐ Lectura de Acusación	☐ Juicio en su fondo
Sala de SAN JUAN		Conferencia Vista Preliminar señalada para el 24 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM		

NÚM	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
1	Nombre: Dirección: Email:			X			X	
2	Nombre: Dirección: Email:							
3	Nombre: Dirección: Email:							
4	Nombre: Dirección: Email:							

INFORMACIÓN SOBRE PERSONA IMPUTADA:

☐ No estuvo presente	☒ Estuvo presente el(la) fiscal	BRENDA ROSADO APONTE
☐ Traído(a) sin Orden de Arresto	Advertencias legales por el tribunal:	☐ Le fueron hechas ☒ Renunció
☒ Compareció por Citación	☒ Estuvo acompañado(a) por	JULIÁN RAFAEL RODRÍGUEZ MUÑOZ
☐ Fue Citado(a) y no compareció	☒ Abogado(a)	☐ Familiar ☐ Otro

Núm. TS: 21031

DETERMINACIÓN DEL (DE LA) JUEZ(A):

☐ No se Determinó Causa	☐ Se archivó	
☒ Se Determinó Causa Probable	☐ Se ordenó el Arresto	☐ Citación
☐ Por ciento Fianza	☒ Se ordena se entregue copia de este documento personalmente al (a la) imputado(a).	☒ Se fijó Fianza de \$0.00
☐ Se presentó y consideró la siguiente prueba no oral		
☐ Se apercibe que de haber sido debidamente citado(a) para juicio en casos menos graves y no comparecer, se ordenará su arresto y se podrá celebrar el proceso en su ausencia. Además, si viola las condiciones impuestas, se expone a ser hallado incurso en desacato, a una modificación de condiciones y/o aumento de fianza y/o el ingreso a una institución penal.		
☒ Se apercibe a la persona imputada que está citada para Vista Preliminar (VP). El Tribunal Supremo de Puerto Rico resolvió en el Caso Pueblo v. Santiago Cruz, res. 8 de septiembre de 2020, que, en los procedimientos penales, "[e]n ausencia de una situación excepcional o una razón de peso que justifique una vista presencial, mientras dure la emergencia de salud pública [causada por el Covid-19], toda vista anterior al juicio se celebrará mediante el mecanismo de la videoconferencia". Para ello, se le requirió proveer una dirección de correo electrónico en el formulario Información Personal del (de la) Acusado(a). Tendrá que informar a su representante legal que los procesos se tramitarán mediante videoconferencia por lo que este tendrá que notificar al Tribunal una dirección de correo electrónico a la cual se le enviará el enlace de conexión a la audiencia por videoconferencia.		
De no comparecer a la VP habiendo sido debidamente citado(a) y no haber justa causa para su incomparecencia, se determinará causa por incomparecencia y se ordenará su arresto, ello incluye las audiencias calendarizadas por videoconferencia. Solo si median situaciones excepcionales o razones de peso que le impidan contar con los mecanismos necesarios para la utilización del sistema de videoconferencia, podrá autorizarse la celebración de una vista híbrida o presencial, previa solicitud fundamentada.		

Condiciones:

☐ Se impusieron las siguientes condiciones relacionadas con la custodia del (de la) imputado(a), su comportamiento, empleo, lugar de vivienda, realización de viajes, relaciones con víctimas o testigos, armas, consumo de bebidas alcohólicas o drogas, tratamiento médico o psiquiátrico, entrega de documentos personales y otras:
☐ Supervisión electrónica: ☐ Supervisión PSAJ:

17 DE JUNIO DE 2026	Arellys Marie Ortiz Rivera	U Arellys Marie Ortiz Rivera
Fecha	Nombre del Juez o Jueza	Firma del Juez o Jueza

Nombre:	Primer	Segunda	Apellido Paterno	Apellido Materno
	LABORATORIO		CLÍNICO	DEL PUEBLO
Delito	CP ART.182 GRAVE (2012)			

NÚM	DETALLE	M E N O R	T R E S E N T E	Examen de los Testigos			
				Conocimiento Propio		Información o Creencia	
				BJ	DJ	BJ	DJ
5	Nombre: Dirección: Email:						
6	Nombre: Dirección: Email:						
7	Nombre: Dirección: Email:						
8	Nombre: Dirección: Email:						
9	Nombre: Dirección: Email:						
10	Nombre: Dirección: Email:						
11	Nombre: Dirección: Email:						
12	Nombre: Dirección: Email:						
13	Nombre: Dirección: Email:						

1.00000000

Dirección:

Email:



